

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

(FORTAMUN-DF) 2014

INFORME FINAL

NOVIEMBRE, 2016.

CONTENIDO

Introducción.....	5
I. Objetivo General.....	12
II. Objetivos Específicos.....	13
III. Alcance y Enfoque.....	15
IV. Fuentes de Información.....	16
V. Metodología.....	17
VI. Temas de la Evaluación Estratégica.....	20
VI. 1. Evaluación del Diseño.....	22
VI. 2. Evaluación de la Planeación Estratégica	34
VI. 3. Evaluación de la Cobertura y Focalización	41
VI. 4. Evaluación de la Operación.....	51
VI. 5. Evaluación de la Percepción de la Población Atendida.....	65
VI. 6. Medición de Resultados.....	67
VI. 7. Evaluación de la Aplicación de los Recursos.....	70
VII. Principales Hallazgos de la Evaluación.....	75
VIII. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.....	83
IX. Conclusiones.....	94
X. Conclusión General.....	104
Anexos.....	107

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	CONEVAL
Consejo Nacional de Armonización Contable	CONAC
Subsidio a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al gobierno del Distrito Federal, para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales	SUBSEMUN
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FORTAMUN-DF
Matriz de Indicadores para Resultados	MIR
Metodología de Marco Lógico	MML
Programa Operativo Anual	POA
Plan Nacional de Desarrollo	PND
Plan Estatal de Desarrollo	PED
Plan Municipal de Desarrollo	PMD
Presupuesto de Egresos de la Federación	PEF
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	SHCP

Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda	PASH
Sistema de Formato Único	SFU
Ley de Coordinación Fiscal	LCF
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	LFPRH
Ley General de Contabilidad Gubernamental	LGCG
Línea de Acción	LA
Instituto Municipal de Planeación	IMPLAN

INTRODUCCIÓN

El Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades federativas y Municipios es un mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de la ciudadanía en rubros específicos.

El artículo 37 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es un recurso que la Federación transfiere a los municipios, por medio de las Haciendas Públicas Estatales, cuyo destino está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal establece, en áreas prioritarias para el desarrollo nacional, estatal y municipal, que se distribuye desde el año 1998.

Se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, solo para efectos de referencia, con el 2.35 % de la recaudación federal participable.

Este Fondo se entera mensualmente a los municipios, por conducto del Estado de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, en términos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al Distrito Federal y sus Demarcaciones Territoriales, los Fondos correspondientes al FORTAMUN-DF les serán entregados en la misma forma que al resto de los municipios, pero calculados sobre la base del 0.2123 % de la recaudación federal participable.

Es importante mencionar que los gobiernos estatales y el Distrito Federal deben publicar en su respectivo periódico oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo del Ramo 33, así como el calendario de ministraciones a más tardar el día 31 de enero de cada año.

La característica de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales del Ramo 33, es que la Ley de Coordinación Fiscal establece un destino estricto de ejecución de dichos fondos.

Derivado de la aplicación de los recursos del Ramo 33, en los últimos años la legislación aplicable ha sido objeto de modificaciones con el propósito de otorgar a los gobiernos locales mayor certidumbre en la aplicación de los recursos, así como fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, lo cual constituye una exigencia de la ciudadanía.

Una de las características esenciales del FORTAMUN-DF es su contribución al fortalecimiento municipal, por lo que hablar de fortalecimiento municipal, conlleva un fortalecimiento jurídico - administrativo, fortalecimiento en materia de servicios públicos, fortalecimiento de las finanzas públicas, así como el reconocimiento de la participación ciudadana que en los últimos años y principalmente con motivo de la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, constituye un elemento clave en materia anticorrupción.

Como es notorio, actualmente la ciudadanía reclama el cumplimiento estricto de los principios constitucionales de la administración de recursos públicos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como conocer los resultados de la aplicación de dichos recursos, mediante la transparencia, evaluación de recursos y rendición de cuentas.

Es la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos quien establece la obligación de evaluar los resultados del ejercicio de los recursos públicos. Tratándose de los recursos contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para ser transferidos a estados y municipios, establece la obligatoriedad para éstos de apearse a los principios de anualidad y evaluación de recursos por medio de indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el grado de cumplimiento de metas y objetivos establecidos en cada uno de los programas. Así también la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contemplan la obligatoriedad de evaluar los recursos del Fondo de Aportaciones Federales del Ramo 33.

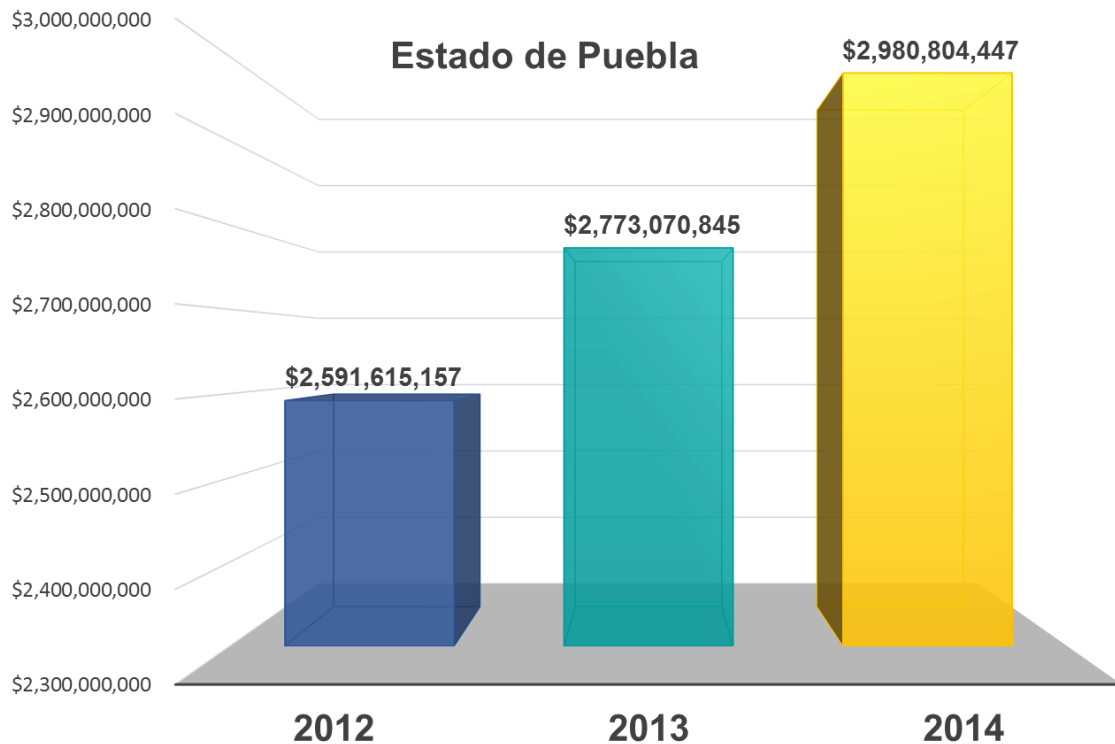
Por su parte la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que constituye un precedente importantísimo en materia de transparencia y rendición de cuentas, siendo uno de sus fines contribuir a medir el grado de eficiencia, eficacia y economía del gasto e ingresos públicos, establece la obligatoriedad para todos los sujetos obligados de evaluar el ejercicio de los recursos públicos, publicar el Programa Anual de Evaluaciones, indicadores, metodologías y resultados de las evaluaciones, así como incorporar éstos últimos en las cuentas públicas.

Sin embargo, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública Federal, correspondiente al ejercicio 2014, presentado por el Auditor Superior de la Federación a la Cámara de Diputados en el mes de febrero del año en curso, establece la observación puntual para los municipios del país, en general, de la falta de cumplimiento a la normatividad antes mencionada, toda vez que no evalúan los recursos públicos.

En el caso concreto del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la evaluación que hoy presento a los recursos del FORTAMUN-DF, ejercicio 2014, constituye un gran esfuerzo de la Contraloría Municipal en cumplimiento de sus funciones y en apego a la legislación aplicable, el evaluar los recursos del FORTAMUN-DF ejercicio 2014, quien además reconoce la importancia de la evaluación de los Fondos Federales del Ramo General 33, al destinarse las aportaciones a atención de necesidades sociales específicas, así como por el monto que estos recursos representan para el Municipio; con el propósito de dar seguimiento a los resultados para detectar oportunidades en la toma de decisiones a corto, mediano o largo plazo, con el objeto de mejorar el Programa Presupuestal del Municipio.

A continuación, se presentan unas gráficas que muestran la importancia del FORTAMUN-DF en el Estado y Municipio de Puebla.

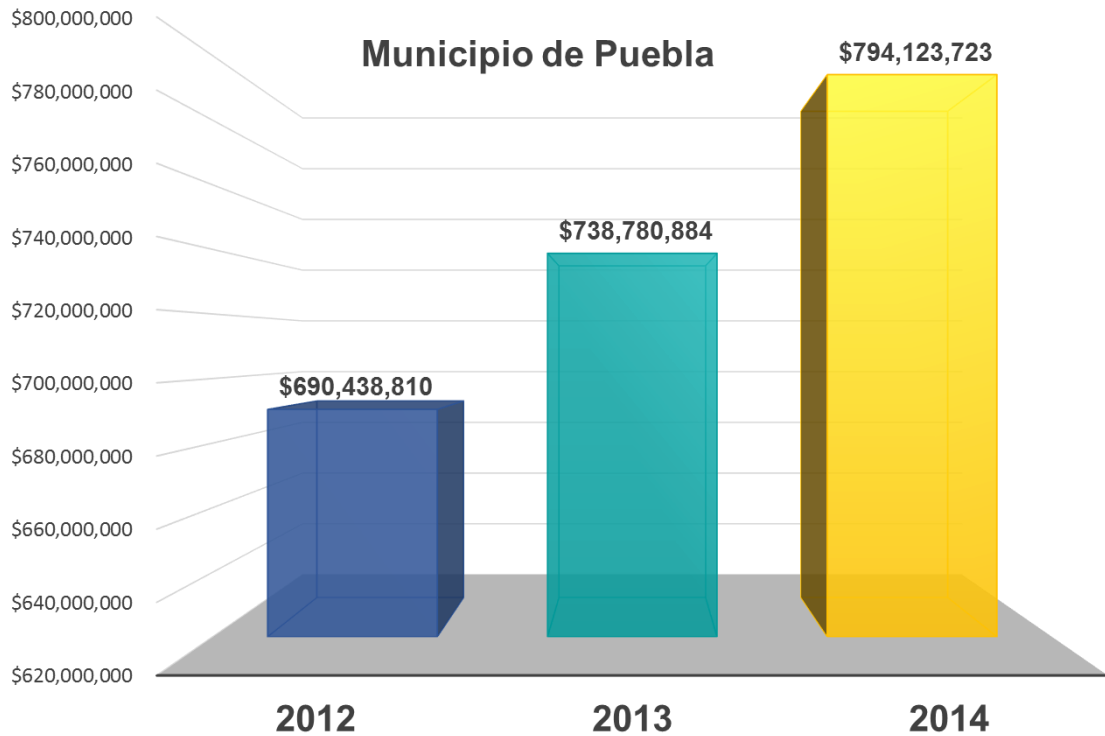
GRÁFICA COMPARATIVA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL ESTADO DE PUEBLA DEL FORTAMUN-DF, EJERCICIOS 2012, 2013 Y 2014.
(Expresado en pesos)



FUENTE:

- Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 31 de enero de 2012 – Asignaciones previstas para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios para el Ejercicio Fiscal 2012.
- Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 31 de enero de 2013 – Asignaciones previstas para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios para el Ejercicio Fiscal 2013.
- Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 24 de enero de 2014– Asignaciones previstas para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios para el Ejercicio Fiscal 2014.

GRÁFICA COMPARATIVA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO DE PUEBLA DEL FORTAMUN-DF, EJERCICIOS 2012, 2013 Y 2014.
(Expresado en pesos)

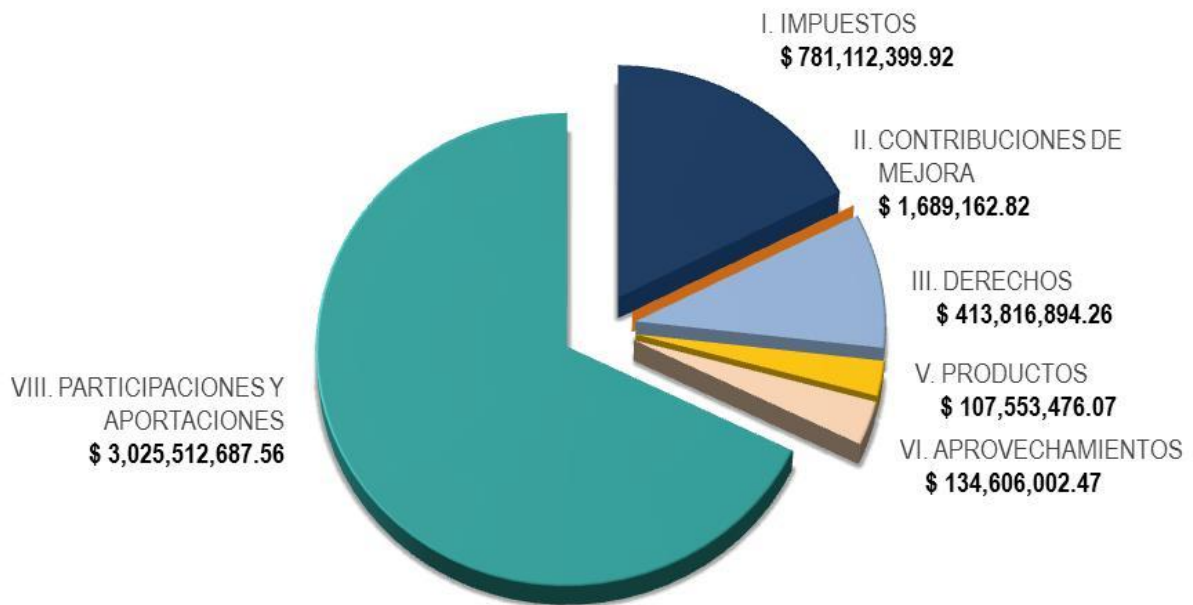


FUENTE:

- Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 31 de enero de 2012 – Asignaciones previstas para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios para el Ejercicio Fiscal 2012.
- Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 31 de enero de 2013 – Asignaciones previstas para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios para el Ejercicio Fiscal 2013.
- Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 24 de enero de 2014– Asignaciones previstas para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios para el Ejercicio Fiscal 2014.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014. (Expresado en pesos)

Fuente de Ingreso	Recaudado al Periodo
I. IMPUESTOS	\$ 781,112,399.62
II. CONTRIBUCIONES DE MEJORA	1,689,162.85
III. DERECHOS	413,816,894.26
IV. CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-
V. PRODUCTOS	107,553,476.07
VI. APROVECHAMIENTOS	134,606,002.47
VIII. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,025,512,637.56
IX. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
X. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-
TOTAL	\$ 4,464,290,572.83



I. OBJETIVO GENERAL

Evaluar estratégicamente la gestión y los resultados del FORTAMUN-DF, ejercicio 2014, con el propósito de realizar un diagnóstico y emitir un informe de resultados y recomendaciones sobre el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía, así como el grado de cumplimiento de metas y objetivos en el ejercicio de los recursos de dicho Fondo , en cuanto a su diseño; planeación estratégica; cobertura y focalización; operación; percepción de la población objetivo; resultados y el ejercicio de los recursos. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis retroalimenten el diseño y la gestión del Fondo, el desempeño sobre el ejercicio de los recursos con base en indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión para cumplimiento de los objetivos para lo que están destinados.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del Fondo, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales;
- Identificar si el Fondo cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;
- Examinar si el Fondo ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado;
- Analizar principales procesos establecidos en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el Fondo y su mecanismo de rendición de cuentas;
- Examinar los resultados respecto al cumplimiento del objetivo y destino del Fondo;
- Identificar si el Fondo cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados;
- Examinar los resultados del Fondo respecto a la atención del problema para el que fue creado;

- Analizar la administración, operación, control y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2014;
- Identificar Fortalezas, Debilidades y Áreas de Oportunidad, y;
- Elaborar el Informe Final.

III. ALCANCE Y ENFOQUE

La evaluación estratégica incluyó los siguientes apartados:

1. Características Generales del Fondo.
2. Análisis del FORTAMUN-DF 2014 y su congruencia con los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.
3. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo.
4. Análisis del cumplimiento de la Normatividad aplicable (en todo el ciclo presupuestario).
5. Administración y gestión de los recursos del Fondo.
6. Resultados.

IV. FUENTES DE INFORMACIÓN

Para llevar a cabo la presente evaluación estratégica se consideraron los siguientes tipos de información:

- **Información primaria:**

La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por el Municipio de Puebla, responsable de la administración y ejercicio de los recursos del Fondo, por conducto de la Contraloría Municipal, así como información adicional que como Entidad evaluadora consideré necesaria para realizar el análisis correspondiente y justificar los resultados obtenidos.

- **Información secundaria:**

Para este fin, realicé entrevistas presenciales con las y los funcionarios responsables y/o personal de las unidades administrativas responsables de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y seguimiento de los recursos del Fondo, y visitas de campo a los diferentes actores involucrados en la operación, entre otros métodos que consideré necesarios para cumplir con los objetivos generales y específicos.

V. METODOLOGÍA

Nuestro trabajo se dividió en tres etapas:

ETAPA I. Proceso de Solicitud de Información.

ETAPA II. Integración de la Información.

ETAPA III. Análisis y Presentación de Informes Parcial y Final de Resultados de la Evaluación.

La presente evaluación se realizó en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los TdR emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, para la Evaluación de Consistencia y Resultados para la Evaluación de los Recursos del Ramo 33, ejercicio 2014, así como en la Guía para evaluar el Ramo 33 emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dependencia Coordinadora del FORTAMUN-DF, conforme a lo establecido en el Lineamiento Tercero de los “ Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008.

Se tomaron como base los Términos de Referencia antes descritos, adecuados a la exigencia de lo establecido en el objeto del contrato de prestación de servicios celebrado por su servidora para llevar a cabo esta evaluación.

Así también se tomaron en cuenta las siguientes bases:

- Matriz de Marco Lógico (MML), la cual permite valorar la congruencia y secuencia de las vertientes lógicas de la planeación, los principales supuestos normativos y su congruencia con los principales documentos rectores en materia de programas sociales del Municipio. Posteriormente identifica y valora las fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad del Fondo.
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual permite realizar un ejercicio comparativo sobre la pertinencia y diseño de sus indicadores, así como una valoración general de sus principales medios de verificación y su relación con el proceso presupuestario municipal.
- Modelo de Evaluación de Consistencia y Resultados, el cual tiene como objetivo evaluar la consistencia del Fondo en relación con su diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población objetivo y resultados.

Cada tema consta de preguntas específicas, las cuales se respondieron mediante un esquema binario (Sí o No). Cada respuesta está fundamentada con el análisis de la evidencia documental y bases de datos correspondientes a los elementos evaluados, que sustenta y justifica los principales argumentos de cada una de las preguntas y temas analizados.

Por tanto, en cada respuesta se justificó por qué se respondió de una u otra manera. Tanto la respuesta binaria a la pregunta, el análisis de la misma, así como las referencias documentales, son la base de este trabajo de evaluación.

La evaluación se enfocó exclusivamente a realizar un diagnóstico y emitir un informe de resultados y recomendaciones sobre el cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía y calidad, así como el grado de cumplimiento de metas y objetivos en el ejercicio de los recursos, abarcando los siguientes puntos:

- ✓ Evaluación del Diseño.
- ✓ Evaluación de la Planeación Estratégica.
- ✓ Evaluación de la Cobertura y Focalización.
- ✓ Evaluación de la Operación.
- ✓ Evaluación de la Percepción de la Población Atendida.
- ✓ Medición de Resultados.
- ✓ Evaluación de la Aplicación de los Recursos.

Asimismo, se realizó un análisis de las principales fortalezas, debilidades y/o amenazas, y recomendaciones sugeridas para cada área de oportunidad identificada, en cada uno de los temas evaluados. Así mismo, se incluye un capítulo de conclusiones.

Por su parte, los anexos conforman la evidencia examinada y la descripción general del Fondo, así como los datos de identificación del equipo de evaluación involucrado.

VI. TEMAS DE LA EVALUACIÓN ESTRATÉGICA

La evaluación estratégica consta de los siguientes temas generales, estos son:

1. Diseño.

Es un proceso analítico global enfocado a identificar los objetivos del Fondo en estudio para luego determinar la consistencia de su diseño y los resultados con tales objetivos.

2. Planeación Estratégica.

Implica analizar los instrumentos de planeación del Fondo, y corroborar si tal planeación tiene una orientación para resultados.

3. Cobertura y Focalización.

Corresponde cuantificar y determinar la población potencial y la población objetivo que está siendo atendida por el Fondo.

4. Operación.

Analiza las principales actividades y procesos establecidos en la normatividad aplicable; la eficiencia, eficacia y economía operativa del Fondo; y el cumplimiento y avance en los indicadores estratégicos y de gestión.

5. Percepción de la Población.

Analiza el grado de satisfacción de las y los beneficiarios de los bienes y servicios con las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo.

6. Resultados.

Analiza los resultados alcanzados por el Fondo de acuerdo a la evidencia documentada de que el mismo ha logrado mejorar o resolver el problema para el cual fue creado.

7. Ejercicio de los recursos.

Analiza el grado de cumplimiento de la normatividad aplicable en todo el ciclo presupuestario.

VI.1 EVALUACIÓN DEL DISEÑO

1. ¿El Fin y el Propósito del Fondo están claramente definidos?

SÍ.

En atención a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN-DF elaborada, publicada y actualizada por la SHCP; misma que se encuentra alineada y en congruencia con lo establecido en el Artículo 37 de la LCF al establecer que los recursos del Fondo deben destinarse a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. (ANEXO F)

Al respecto es importante precisar que el Municipio, no cuenta con una Matriz de Indicadores exclusiva del FORTAMUN-DF que contemple como componentes y actividades, los generados de los diversos programas municipales financiados con los recursos del Fondo.

Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) en el Municipio de Puebla, se realizan por programas presupuestarios en atención al Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018.

2. ¿El Fin y el Propósito corresponden a la solución del problema?

SÍ.

Tomando en consideración que la Matriz de Indicadores existente es la elaborada por la SHCP.

3. Con base en los objetivos estratégicos de la Dependencia o Entidad que coordina el Fondo, ¿A qué objetivo u objetivos estratégicos está vinculado o contribuye?

Está vinculado con los programas presupuestarios y componentes del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018.

EJE 1 BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.

▪ **PROGRAMA 1 - Infraestructura Social para el Desarrollo Municipal.**

COMPONENTE 02: LA 4 Y 5 Obras y proyectos de infraestructura hidrosanitaria (en materia de agua y/o drenaje y/o alcantarillado pluvial y sanitario, así como a plantas de tratamiento y/o limpieza y/o desazolve de cauces) que benefician a zonas con alto y muy alto grado de marginación, ejecutadas.

COMPONENTE 04: LA 8 Y 9 Acciones en materia de vivienda, en convenio con la Federación y el Estado, que benefician a la población que se encuentra en zonas de alta marginación del Municipio realizadas.

COMPONENTE 09: Infraestructura Social en zonas de atención prioritaria urbana implementados.

▪ **PROGRAMA 2 - Servicios Públicos para el Desarrollo**

COMPONENTE LA 2 Servicio de alumbrado público proporcionado y pagos de consumo de energía eléctrica del Ayuntamiento de Puebla realizados.

EJE 3 DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y CRECIMIENTO METROPOLITANO.

▪ **PROGRAMA 17 CAPITAL LIMPIA Y ORDENADA.**

COMPONENTE 02: Servicio de limpia eficiente ampliado.

COMPONENTE 03: LA17 Sistema administrativo de Staff implementado.

▪ **PROGRAMA 21 INFRAESTRUCTURA VIAL.**

COMPONENTE 02: LA 4 Vialidades en el Municipio, construidas.

COMPONENTE 03: LA 4 Vialidades primarias con concreto hidráulico, modernizadas.

EJE 4 PROTECCIÓN Y TRANQUILIDAD PARA TODOS.

▪ **PROGRAMA 22. DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

COMPONENTE 02: Condiciones laborales de los elementos mejorados. (Coparticipación SUBSEMUN).

▪ **PROGRAMA 23: INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.**

COMPONENTE 04: LA 6 Sistemas de Información con mantenimiento realizados.

▪ **PROGRAMA 25 OPERACIÓN COORDINADA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

COMPONENTE 04: LA 7 Sistema administrativo de Staff implementado.

EJE 5 BUEN GOBIERNO, INNOVADOR Y DE RESULTADOS.

▪ **PROGRAMA 30 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES.**

COMPONENTE 08: LA 13 Deuda Pública del Municipio de Puebla reducida.

4. Con base en lo anterior, analizar y evaluar si existe una relación lógica del Fondo con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo. **SÍ EXISTE.**

Plan Estatal de Desarrollo	Plan Nacional de Desarrollo								Plan Municipal de Desarrollo	
	México en paz		México incluyente		México con educación de calidad	México próspero		México con responsabilidad global		
X										O
Política interna y seguridad	X	O								Protección y tranquilidad para todos
Igualdad de oportunidades para todos			X	O	X					Bienestar social y servicios públicos
Más empleo y mayor inversión						X	O			Empleo y estabilidad económica
Gobierno honesto al servicio de la gente								X	O	Buen gobierno, innovador y de resultados

Evaluación y análisis de la matriz de indicadores.

De la lógica vertical de la matriz de indicadores.

5. ¿Las actividades del Fondo son suficientes y necesarias para producir cada uno de los Componentes?

Si tratándose de la MIR elaborada por la SHCP.

Sin embargo, es necesario que el Municipio elabore su propia MIR del FORTAMUN-DF incorporando los componentes y actividades en atención a los destinos del gasto establecidos en la LCF.

6. ¿Los componentes son necesarios y suficientes para el logro del Propósito?

SÍ. Tratándose de la MIR elaborada por la SHCP.

7. ¿Es claro y lógico que el logro del Propósito contribuye al logro del Fin?

SÍ.

Tratándose de la MIR elaborada por la SHCP.

8. Considerando el análisis y la evaluación realizados en este punto, ¿La lógica vertical de la matriz de indicadores del Fondo es clara y se valida en su totalidad? Es decir, ¿La lógica interna del Fondo es clara?

SÍ.

Tratándose de la MIR elaborada por la SHCP.

De la lógica horizontal de la matriz de indicadores.

9. En términos de diseño, ¿Existen indicadores para medir el desempeño del Fondo a nivel de Fin, Propósito, componentes y actividades e insumos?

SÍ.

Tratándose de la MIR elaborada por la SHCP.

Para efectos de esta evaluación se presentaron las Matrices de Indicadores de Resultados desagregadas, para cada una de las obras y acciones financiadas con los recursos del Fondo y en este caso concreto, SI contienen indicadores solo hasta nivel de componentes, no para las actividades.

10. ¿Todos los indicadores son claros, relevantes, económicos, adecuados y monitoreables?

SÍ.

Tratándose de los indicadores de la MIR elaborada por la SHCP.

11. ¿Los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores, tienen identificada su línea base y temporalidad en la medición?

SÍ. La temporalidad tratándose de la MIR elaborada por la SHCP, pero no tienen identificada la línea base.

NO. Tratándose de los indicadores elaborados por el Instituto Municipal de Planeación de Puebla para los programas presupuestarios.

12. ¿El Fondo ha identificado los medios de verificación para obtener cada uno de los indicadores?

SÍ.

Tanto los indicadores elaborados por la SHCP, como los elaborados por el IMPLAN de Puebla.

13. ¿De qué manera el Fondo valida la veracidad de la información obtenida a través de los medios de verificación?

SÍ.

Respecto de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) elaboradas para cada uno de los programas presupuestarios, por parte del IMPLAN existen los “LINEAMIENTOS PARA LA REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN” cuyo objetivo es unificar criterios respecto de los elementos a considerar por parte de las dependencias y entidades en las revisiones administrativas de medios de verificación realizadas por la Contraloría Municipal, a fin de comprobar el cumplimiento de los planes, programas, obras y acciones emprendidas por la Administración Pública Municipal. (ANEXO A- 4.)

14. ¿Se consideran válidos los supuestos del Fondo tal como figuran en la Matriz de Indicadores?

SÍ en el caso de la MIR elaborada por la SHCP.

15. Considerando el análisis y evaluación realizado en este punto, ¿La lógica horizontal de la Matriz de Indicadores se valida en su totalidad?

SÍ.

Tanto para los indicadores publicados por la SHCP, como los elaborados por parte del IMPLAN.

Los medios de verificación efectivamente permiten alimentar la información para determinar las variables de los indicadores con los cuales se mide el cumplimiento de cada uno de los elementos de la MIR.

16. ¿La población que presenta el problema y/o necesidad (población potencial), así como la población objetivo están claramente definidas?

NO.

Ninguna de las áreas del Municipio tiene definida a la población objetivo a atender con las obras y acciones realizadas con los recursos del FORTAMUN-DF 2014.

En algunos casos las dependencias ejecutoras del gasto identifican a todas y todos los habitantes del Municipio como la población potencial. Pero no la población objetivo y atendida, con recursos del Fondo, existiendo obras y acciones realizadas con aportación del Fondo evaluado, en mezcla de recursos con otros programas, que si identifican a la población objetivo pero en la generalidad.

17. ¿El Fondo ha cuantificado y caracterizado ambas poblaciones, según los atributos que considere pertinentes? (En el caso de individuos, en términos de edad, sexo, nivel socio-económico señalar quintil de ingreso si corresponde, principales características de la actividad económica que desempeña, rama de actividad, condición de empleo, condición indígena u otros atributos que sean pertinentes).

NO.

En ningún atributo.

18. ¿Cuál es la justificación que sustenta que los beneficios que otorga el Fondo se dirijan específicamente a dicha población potencial y objetivo?

No hay justificación toda vez que no hay definición de población objetivo.

19. ¿La justificación es la adecuada?

No hay justificación

20. ¿Existe información sistematizada y actualizada que permita conocer quiénes reciben los apoyos del Fondo (padrón de beneficiarios), cuáles son las características socio-económicas de la población incluida en el padrón de beneficiarios y con qué frecuencia se levanta la información?

No existe padrón de beneficiarios

a) Análisis de la vinculación y la normatividad aplicable con los objetivos del Fondo.

21. ¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable del Fondo y su lógica interna?

No en todos los casos.

Derivado de las entrevistas realizadas con los ejecutores de los recursos del FORTAMUN-DF, se detectó que desconocen algunos de ellos la normatividad aplicable al Fondo en evaluación, caso concreto del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, se detectó que desconocen la normatividad aplicable al Fondo.

Lo anterior es resaltante, ya que en el ejercicio en estudio dicho Organismo ejerció el 31.87% del total del Presupuesto ejercido del Fondo.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

FORTAMUN-DF 2014

(Expresado en pesos)



b) Posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas federales y estatales.

22. Como resultado de la evaluación de diseño del Fondo, ¿El diseño del Fondo es el adecuado para alcanzar el propósito antes definido y para atender a la población objetivo?

SÍ. En el caso de la MIR elaborada por la SHCP.

Se tienen perfectamente identificados los componentes a generar y las actividades a realizar para alcanzar los objetivos planteados a través de los medios definidos.

23. ¿Con cuáles programas federales y estatales podría existir complementariedad y/o sinergia?

- **Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).**
- **Participaciones Federales del Ramo 28.**
- **Ingresos por convenios y subsidios (SUBSEMUN).**
- **Programa Federalizado Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).**
- **Programa Peso a Peso Rehabilitación Integral de Centros Escolares 2014.**
- **Programa Estatal de Colocación de Techos.
(ANEXO C)**

24. ¿Con cuáles programas federales y estatales podría existir duplicidad?

- **SUBSEMUN**
- **FISM**

25. ¿El Fondo cuenta con información en la que se hayan detectado dichas complementariedades y/o posibles duplicidades?

SÍ. Los convenios de colaboración celebrados

VI.2 EVALUACIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

a) Los mecanismos y herramientas de planeación estratégica.

25. ¿En los planes se establecen indicadores y metas, se definen estrategias y políticas para lograr estas metas, y se desarrollan programas de trabajo detallados para asegurar la implementación de las estrategias y así obtener los resultados esperados?

NO a nivel municipal

EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, no contiene indicadores para medir el grado de cumplimiento de las acciones planteadas en el mismo, a nivel de programas municipales si existe una MIR para evaluar cada uno de ellos, que contienen objetivos e indicadores para evaluar los resultados de los mismos.

26. ¿En dichos planes se establecen con claridad los resultados (Fin y Propósito) que busca alcanzar el Fondo?

NO a nivel municipal

EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, no contiene indicadores para medir específicamente los resultados del Fondo, así como tampoco los medios que contribuirán al cumplimiento del objetivo del mismo. A nivel de programas municipales si existe una MIR para evaluar cada uno de ellos, que contienen objetivos e indicadores para evaluar los resultados de los mismos.

27. ¿El Fondo tiene mecanismos para establecer y definir metas e indicadores?

NO a nivel municipal

El Municipio no tiene indicadores para medir las metas alcanzar del FORTAMUN-DF 2014.

b) De la orientación para resultados.

28. ¿El Fondo recolecta regularmente información oportuna y veraz que le permita monitorear su desempeño?

SÍ.

Las dependencias ejecutoras proporcionan trimestralmente a la Dirección de Egresos, dependiente de la Tesorería, la información necesaria para la presentación del Informe Trimestral a enviar a la SHCP por conducto del Estado.

29. ¿El Fondo tiene un número limitado y suficiente de indicadores que se orienten a resultados y reflejen significativamente el Propósito del Fondo?

NO a nivel municipal

No existe una MIR a nivel de FORTAMUN-DF 2014 en el Municipio. Los indicadores son elaborados a nivel de programas municipales, no por fondos, ramo o programas. Además, estos indicadores carecen de la base de Árbol de problemas y Árbol de soluciones u objetivos (MML).

30. ¿El Fondo tiene metas pertinentes y plazos específicos para sus indicadores de desempeño?

SÍ en la MIR elaborada por la SHCP

Si metas, no plazos, únicamente porcentaje de avance en el caso de las matrices para los programas municipales elaboradas por el Instituto Municipal de Planeación de Puebla, tratándose de los indicadores para los programas municipales.

31. ¿Los indicadores de desempeño del Fondo tienen línea base (año de referencia)?

NO existen indicadores de desempeño del Fondo en el Municipio.

32. ¿Están los requerimientos del presupuesto explícitamente ligados al cumplimiento de las metas de desempeño del Fondo?

SÍ en el caso de la MIR elaborada por la SHCP.

En el caso del Municipio, las obras y acciones programadas en el Presupuesto de Egresos del Municipio, para realizar con recursos del FORTAMUN-DF 2104, si están ligadas al destino del Fondo, establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

33. ¿El Fondo ha llevado a cabo evaluaciones externas?

En base a la información presentada oficialmente por el Municipio, así como la información proporcionada en las encuestas de gabinete realizadas al personal designado por las diversas áreas involucradas en la administración y ejercicio del Fondo no se me proporcionó información alguna respecto de las evaluaciones externas del Fondo.

Sin embargo, se detectó que el Municipio de Puebla ha sido objeto de evaluaciones al FORTAMUN-DF durante los ejercicios 2013 y 2015.

EVALUADORES:

EJERCICIOS:

2013:

Dirección de Evaluación, Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

2015:

GALAZ YAMAZAKI RUÍZ URQUIZA, S.C.

34. ¿El Fondo ha implementado y dado seguimiento a los resultados y recomendaciones provenientes de las evaluaciones externas de los últimos dos años?

Sí en algunos casos.

Las recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, respecto de la evaluación al FORTAMUN-DF 2013, son las siguientes:

Derivado de los análisis y valoraciones realizadas en cada tema que ocupa a ésta evaluación, y con la finalidad de atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) detectados, se propone al Municipio de Puebla, las siguientes recomendaciones:

- 1. Formalizar y difundir una estrategia orientada al cumplimiento de los objetivos particulares de Fin y Propósito del FORTA-MUN, que coadyuve al incremento de los recursos propios de la Hacienda Pública Municipal, y en la cual se establezcan metas relacionadas con los ámbitos de acción del Fondo, que a su vez permitan valorar sus alcances y contribución al fortalecimiento municipal en el corto, mediano y largo plazo.**

A la fecha de la presente evaluación se observa que el Municipio de Puebla no ha construido una MIR del FORTAMUN-DF, que permita vincular los instrumentos necesarios para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Fondo como resultado de un proceso de planeación realizado con base en una Metodología de Marco Lógico.

- 2. Considerar en sus instrumentos de planeación, la importancia de la evaluación de los indicadores de desempeño, análisis que le permitirá conocer en qué medida se están cumpliendo los objetivos del Fondo, así como la magnitud de los alcances e impacto del FORTAMUN. Para tales fines, adicionalmente se sugiere que la información que se capture en el SFU, siga reportándose de manera oportuna, congruente con los elementos de cada nivel de la MIR, y consistente con la información registrada en otros instrumentos de resultados asociados con la rendición de cuentas del Fondo.**

Al respecto, el Municipio ha reportado en tiempo y forma los resultados del ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF, en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin embargo, en los instrumentos de planeación, no se han establecido y estructurado los problemas centrales que se pretenden resolver con los recursos del FORTAMUN-DF, no se han ordenado los medios y fines del Árbol de objetivos, no se han generado indicadores que permitan verificar los resultados obtenidos, así como tampoco se han descrito los riesgos que pueden afectar la ejecución de los recursos del Fondo. En conclusión, a la fecha de la presente evaluación no se ha dado seguimiento a esta recomendación, ya que no se han considerado el Propósito, Fin, componentes y actividades a generar con los recursos del FORTAMUN-DF exclusivamente.

3. Realizar evaluaciones del Fondo en cada ejercicio fiscal, ya que éstas aportan información valiosa y útil para la toma de decisiones, inciden en el desarrollo institucional y en la creación de valor público. Cabe

mencionar que de acuerdo a los Lineamientos que rigen los Fondos Federales del Ramo 33, las evaluaciones pueden ser de consistencia y resultados, específicas de desempeño, de procesos o de impacto.

Esta recomendación si se llevó a cabo al contar el Municipio con una evaluación de metas y logros en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF 2015.

35. ¿Existe evidencia de que el Fondo ha utilizado la información generada por las evaluaciones para mejorar su desempeño?

Sí existe evidencia.

El Municipio ha dado seguimiento a la construcción de indicadores por programas que permitan evaluar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de los programas municipales.

Los informes trimestrales del ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF 2014 se presentaron en tiempo y forma, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado y se difundieron en la correspondiente página de transparencia del Municipio.

Sin embargo, como puede observarse en el apartado de hallazgos de este informe, no se cumplieron con determinadas obligaciones que establece la legislación aplicable al Fondo evaluado.

VI.3 EVALUACIÓN DE LA COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

a) Análisis de cobertura.

36. ¿El Fondo cuenta con algún método para cuantificar y determinar la población potencial y objetivo?

NO.

Aunque si bien es cierto toda la población del Municipio de Puebla es beneficiada con la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF, traduciéndose ésta en población potencial, en atención a determinados rubros a los que se destinaron los recursos del Fondo en el ejercicio 2014, sí se debe determinar el universo de la población objetivo y la población beneficiada, de lo contrario no existe un parámetro para afirmar que se cumplió con el propósito del Fondo.

37. ¿Para el análisis de cobertura, la población atendida corresponde a las y los beneficiarios efectivos, los cuales son aquellos que están siendo atendidos por el Fondo?

No se tiene identificada a la población atendida, por lo tanto, no contamos con medios de verificación para afirmar que se atendió a los beneficiarios del Fondo.

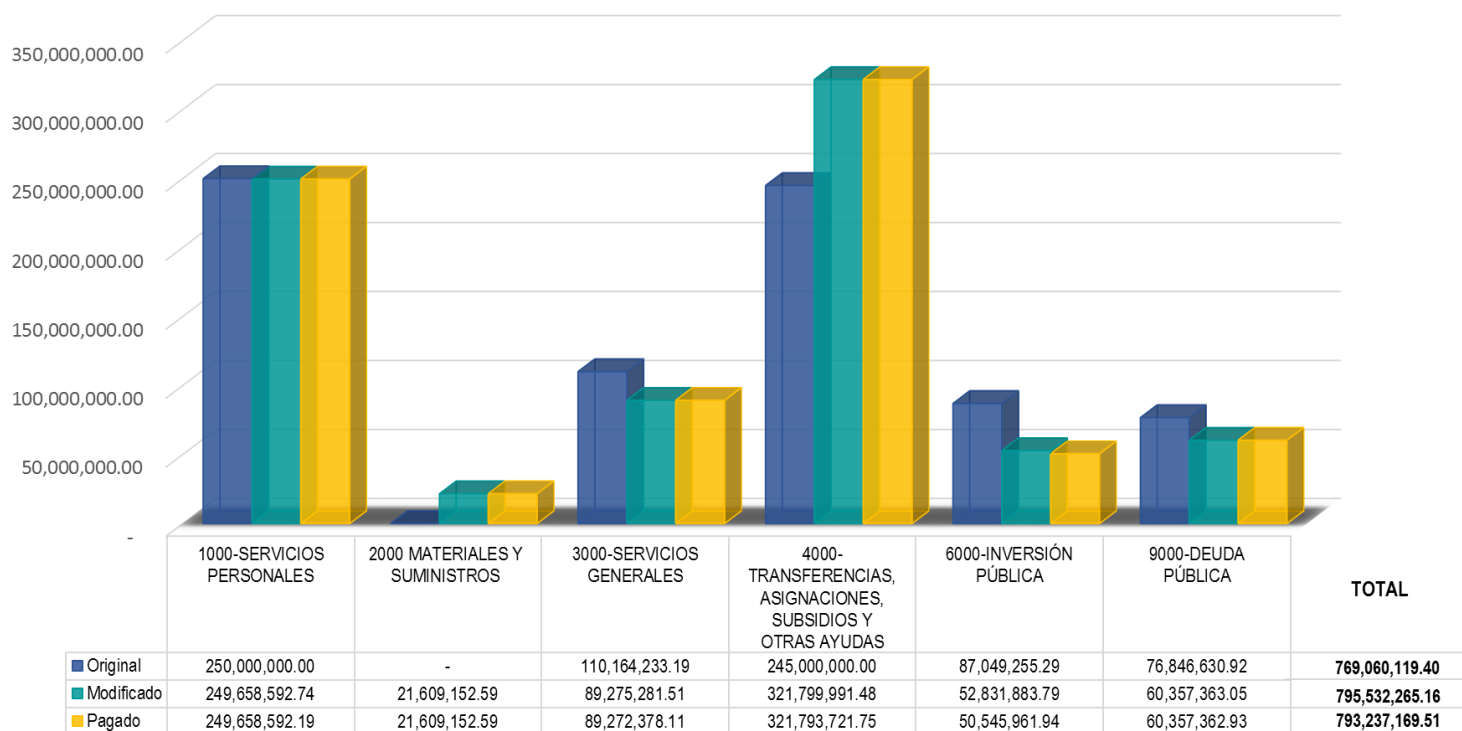
38. ¿Los programas, proyectos de inversión y /o acciones apoyados con el FORTAMUN-DF surgen como resultado de la planeación del desarrollo regional y guardan congruencia con el PND, PED o PMD?

Sí. Como puede reflejarse en la siguiente representación gráfica.

OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL FORTAMUN-DF

2014.

(Expresado en pesos)



CONGRUENCIA CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO:

Está vinculado con los programas presupuestarios y componentes del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018.

EJE 1 BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.

- PROGRAMA 1 - Infraestructura Social para el Desarrollo Municipal.

COMPONENTE 02: LA 4 Y 5 Obras y proyectos de infraestructura hidro sanitaria (en materia de agua y/o drenaje y/o alcantarillado pluvial y sanitario, así como a plantas de tratamiento y/o limpieza y/o desazolve de cauces) que benefician a zonas con alto y muy alto grado de marginación, ejecutadas.

COMPONENTE 04: LA 8 Y 9 Acciones en materia de vivienda, en convenio con la Federación y el Estado, que benefician a la población que se encuentra en zonas de alta marginación del Municipio, realizadas.

COMPONENTE 09: Infraestructura Social en zonas de atención prioritaria urbana implementados.

- **PROGRAMA 2 - Servicios Públicos para el Desarrollo.**

COMPONENTE LA 2 Servicio de alumbrado público proporcionado y pagos de consumo de energía eléctrica del Ayuntamiento de Puebla realizados.

EJE 3 DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y CRECIMIENTO METROPOLITANO.

- **PROGRAMA 17 Capital limpia y ordenada.**

COMPONENTE 02: Servicio de limpia eficiente ampliado.

COMPONENTE 03: LA17 Sistema administrativo de Staff, implementado.

- **PROGRAMA 21 Infraestructura vial.**

COMPONENTE 02: LA 4 Vialidades en el Municipio, construidas.

COMPONENTE 03: LA 4 Vialidades primarias con concreto hidráulico, modernizadas.

EJE 4 PROTECCIÓN Y TRANQUILIDAD PARA TODOS.

- **PROGRAMA 22. DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

COMPONENTE 02: Condiciones laborales de los elementos mejorados. (Coparticipación SUBSEMUN).

- **PROGRAMA 23: INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.**

COMPONENTE 04: LA 6 Sistemas de Información con mantenimiento realizados.

- **PROGRAMA 25 OPERACIÓN COORDINADA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

COMPONENTE 04: LA 7 Sistema administrativo de Staff implementado.

EJE 5 BUEN GOBIERNO, INNOVADOR Y DE RESULTADOS.

- **PROGRAMA 30 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES.**

COMPONENTE 08: LA 13 Deuda Pública del Municipio de Puebla reducida.

CONGRUENCIA DEL FONDO con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo. SI EXISTE

Plan Estatal de Desarrollo	Plan Nacional de Desarrollo								Plan Municipal de Desarrollo	
	México en paz		México incluyente		México con educación de calidad	México próspero		México con responsabilidad global		
X									O	
Política interna y seguridad	X	O								Protección y tranquilidad para todos
Igualdad de oportunidades para todos			X	O	X					Bienestar social y servicios públicos
Más empleo y mayor inversión						X	O			Empleo y estabilidad económica
Gobierno honesto al servicio de la gente								X	O	Buen gobierno, innovador y de resultados

39. ¿Cómo se distribuyeron los recursos del FORTAMUN-DF entre los diferentes programas, proyectos de inversión y /o acciones?

Dentro de la Normatividad del Municipio de Puebla, se encuentran publicados en la página de internet los “LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL” ; cuyo objetivo general es establecer las disposiciones generales para la elaboración y evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal bajo el enfoque de Presupuesto basado en Resultados, permitiendo la optimización de los recursos y generando valor público. (ANEXO A-3.)

Dichos lineamientos delimitan la responsabilidad de los involucrados en el proceso de programación y evaluación de programas presupuestarios.

Los Lineamientos antes referidos fueron elaborados por el **IMPLAN**.

Por su parte, el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en su artículo 9, fracción I, establece la atribución al **Tesorero de auxiliar** al Presidente en la **elaboración de las propuestas de los planes de desarrollo y los programas sectoriales, regionales y especiales en las materias que sean de su competencia.....**
(ANEXO A-2.)

El artículo 10 de dicho Reglamento, en su fracción IV, establece la atribución, al **Titular de la Secretaría Técnica** de **dar seguimiento al proceso de integración y evaluación al Programa Presupuestario** de manera conjunta con las unidades administrativas, derivado del Plan Municipal de Desarrollo.

Así también en su artículo 10, fracción X, establece la atribución al **Titular de la Secretaría Técnica planear y coordinar el desarrollo de los programas y acciones del área para alcanzar las metas y objetivos fijados.**

Por su parte el artículo 40, en las fracciones siguientes, establece determinadas atribuciones al **Director de Egresos....**

- I. **Elaborar el proyecto de la Normatividad Presupuestal, y en su caso, proponer el proyecto de reformas que considere necesarias, así como los lineamientos para el ejercicio y control del gasto de las juntas auxiliares;**
- II. **Organizar, controlar y realizar los pagos correspondientes que efectúa la Tesorería, conforme al Presupuesto de Egresos autorizado, a la disponibilidad financiera, a la Normatividad presupuestal.....**
- III. **Proponer al Tesorero el anteproyecto de Presupuesto de Egresos, tomando en consideración las necesidades del gasto de las dependencias y entidades incluyendo a las juntas auxiliares y el techo presupuestal asignado a cada una de ellas, con base en los ingresos programados para el ejercicio fiscal correspondiente.**
- IV. **Vigilar el correcto ejercicio del Presupuesto de las dependencias y entidades.**
- V. **Evaluar y sistematizar el ejercicio del Presupuesto de Egresos.....**

- XIV. Auxiliar al Tesorero en el control y debida aplicación de los ingresos recibidos por concepto de aportaciones y participaciones federales.**

- XV. Orientar a las Dependencias y Entidades para que en la ejecución de sus programas y acciones den cumplimiento a la Normatividad Presupuestal.**

Así también el artículo 44, del referido Reglamento, en las siguientes fracciones, establece la **atribución al Jefe de Departamento de Presupuesto....**

- I. Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, tomando en consideración las necesidades de gasto de las dependencias y entidades y al techo presupuestal asignado a cada una de ellas con base en los ingresos programados para el ejercicio fiscal correspondiente;**

- III. Mantener relación permanente con el Instituto Municipal de Planeación, para que el presupuesto asignado sea congruente con los programas presupuestarios de las dependencias y entidades....**

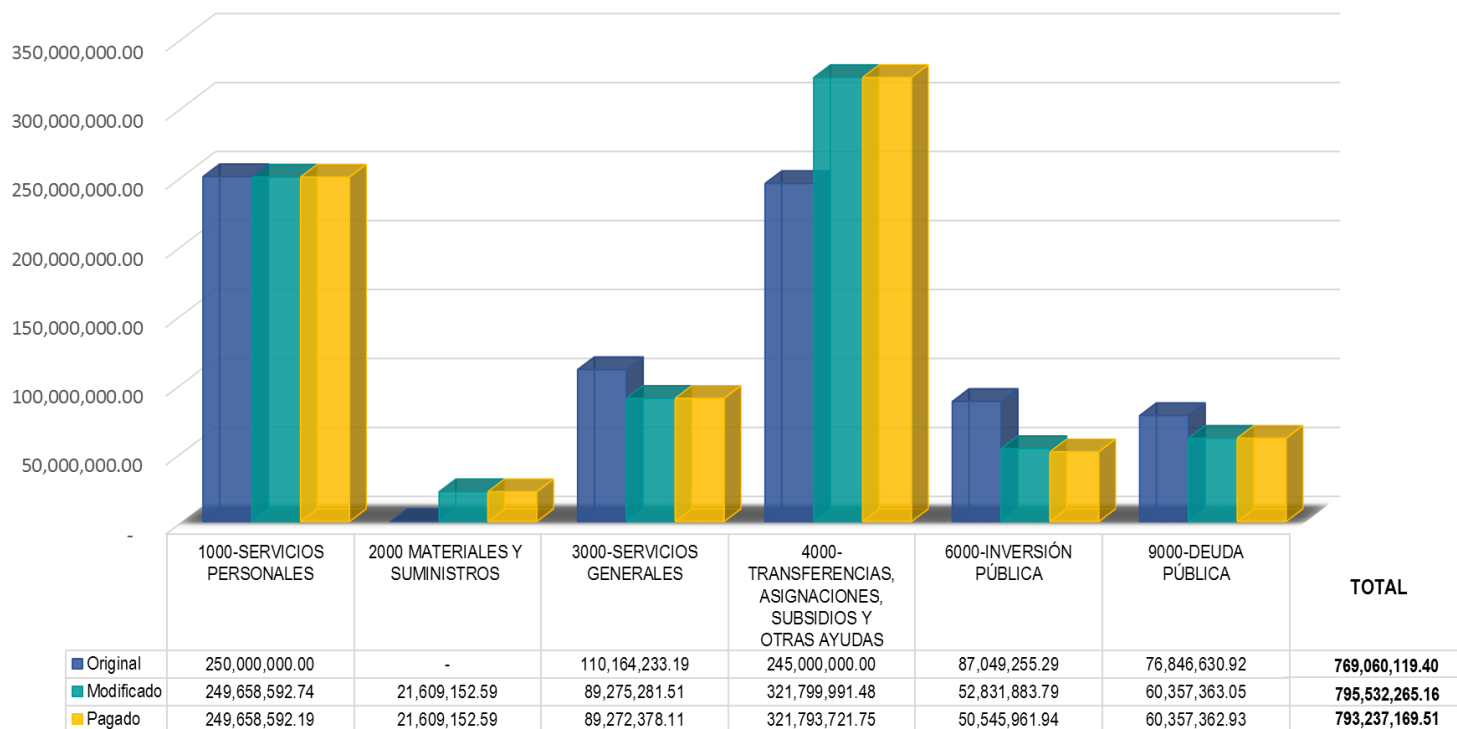
40. De los proyectos y programas de inversión financiados con recursos del FORTAMUN-DF, indicar el grado de avance al cierre del ejercicio.

Al cierre del ejercicio se ejerció el 99% del Presupuesto aprobado del FORTAMUN-DF.

41. ¿El Municipio ejecutó programas y proyectos de inversión considerados como acciones prioritarias de impulso al desarrollo regional con cargo a los recursos del FORTAMUN-DF?

SÍ.

FORTAMUN-DF 2014.
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO.
(Expresado en pesos)



La representación gráfica, muestra los capítulos del gasto a los que se destinó el recurso del FORTAMUN-DF 2014, lo anterior denota que los recursos se destinaron al fortalecimiento municipal, que se tradujo en elevar el bienestar de su población y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad individual y colectiva de las familias, así también con estos recursos se dio prioridad al cumplimiento de los compromisos de carácter financiero contraídos por el Municipio y a la atención de los requerimientos directamente relacionados con la seguridad pública en sus circunscripciones.

VI.4 EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN

Selección de beneficiarios y/o proyectos.

43. ¿Existen procedimientos estandarizados y adecuados para la selección de beneficiarios?

No existe padrón de beneficiarios.

En atención a las encuestas realizadas con las y los funcionarios del Municipio, se detectó que solo la Secretaría de Obras Públicas manifestó que los beneficiarios de las obras realizadas con recursos del Fondo es todo el Municipio, sin tener cuantificada a dicha población beneficiada con cada obra realizada, lo cual es incorrecto, en atención a la naturaleza de dichas obras que no abarcan toda el área geográfica del Municipio.

44. ¿La selección de beneficiarios cumple con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en la normatividad aplicable?

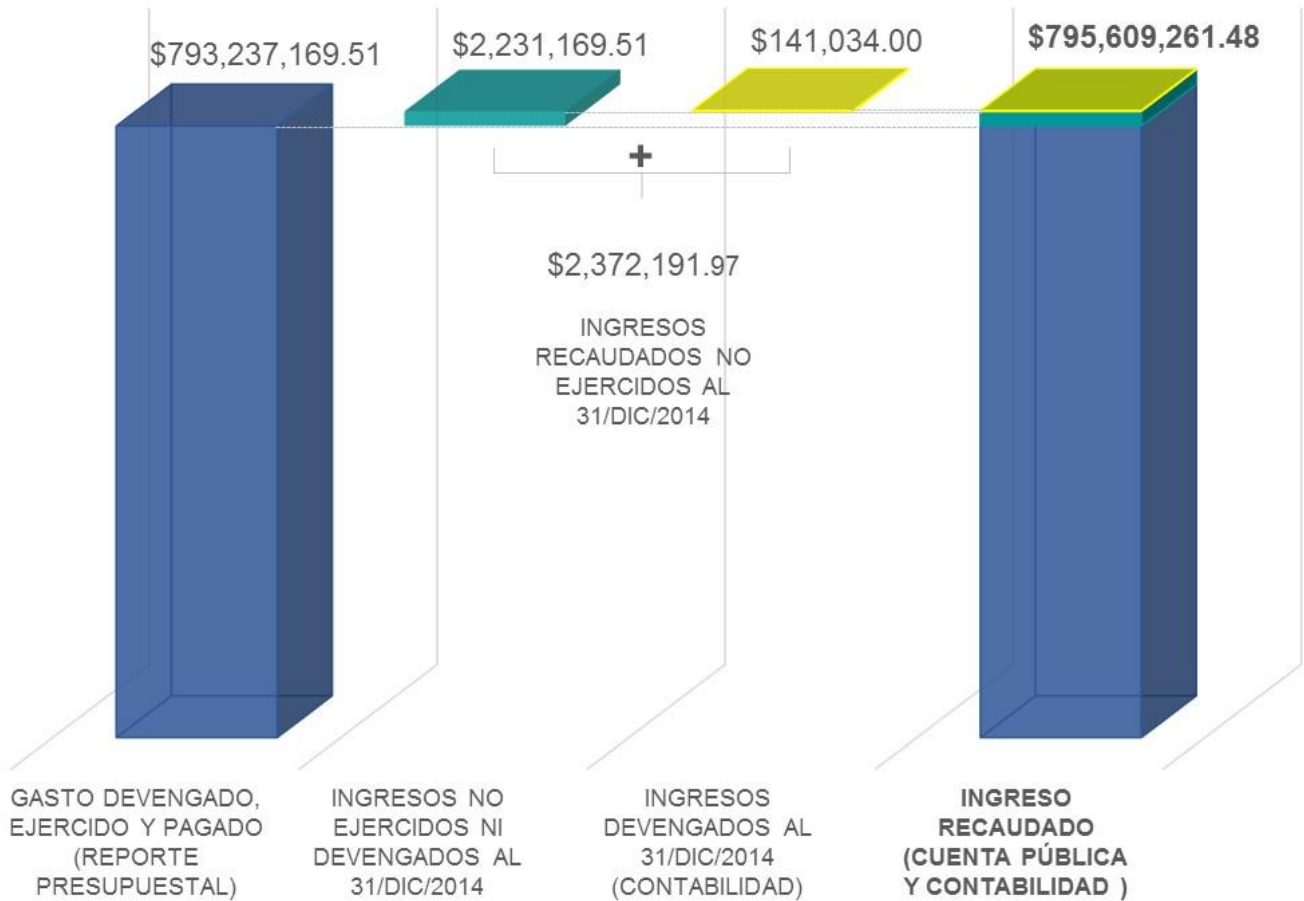
No hay padrón de beneficiarios determinado en base a ningún criterio de elegibilidad.

Ejecución.

45. ¿Existe evidencia documental de que el Fondo cumple con los procesos de ejecución establecidos en la normatividad? (avance físico-financiero, actas de entrega- recepción, cierre de ejercicio, recursos no devengados).

NO en todos los casos de las dependencias ejecutoras. Así también al 31 de diciembre de 2014, los recursos no ejercidos, no fueron devengados en su totalidad como puede apreciarse en la siguiente gráfica.

FORTAMUN-DF 2014 (Expresado en pesos)



46. ¿Dichos procesos de ejecución funcionan de acuerdo a la normatividad?

NO en todas las obras y acciones a las que se destinó el recurso.

Existen Dependencias ejecutoras que de acuerdo con las entrevistas realizadas al personal designado, desconocen la normatividad aplicable al Fondo.

Organización y gestión.

47. ¿El Fondo cuenta con una estructura organizacional que le permita entregar y/o producir los componentes y alcanzar el logro del Propósito?

Sí.

Las instancias relacionadas con la operación del Fondo son: Tesorería Municipal, Instituto Municipal de Planeación, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Organismo Operador del Servicio de Limpia.

48. ¿Los mecanismos de transferencias de recursos en el Estado, operan eficaz y eficientemente?

Sí.

Los recursos del Fondo fueron transferidos al Municipio por el Estado, en atención a lo contemplado en la Publicación de la Distribución y calendarización que realizó el Gobierno del Estado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Puebla el día 24 de enero de 2014.

49. ¿Tiene una colaboración y coordinación efectiva con los programas federales con los cuales se relaciona y se complementa el Fondo?

Sí.

Existen convenios de colaboración celebrados por el Municipio.

Administración Financiera.

50. ¿Existe evidencia de que el Fondo utiliza prácticas de administración financiera que proporcionen información oportuna y confiable para la toma de decisiones de los responsables de la administración?

SÍ.

En atención a las atribuciones y deberes de los funcionarios públicos, contenidos en el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal.

Por parte de la Tesorería Municipal se emite la información financiera, los reportes presupuestales, así como la conciliación con las Dependencias ejecutoras de los reportes de avances trimestrales correspondientes, todo en cumplimiento de lo establecido en la legislación aplicable.

51. ¿Existe una integración entre los distintos sistemas de información que conforman la administración financiera?

SÍ.

En el Municipio existen sistemas de información presupuestal, contable, financiera, de desempeño y de transparencia.

EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA OPERATIVA DEL FONDO.

Eficacia.

52. Presentar el avance de los indicadores a nivel de Componentes del Fondo,
¿Este avance es el adecuado para el logro del propósito?

NO hay una MIR exclusiva del FORTAMUN-DF en el Municipio.

Respecto de la MIR elaborada por la SHCP, y en atención a la información proporcionada por el Municipio, se determinó que para el Municipio de Puebla, los recursos del FORTAMUN-DF tienen una importancia que impacta en el fortalecimiento municipal, ya que en el ejercicio evaluado los recursos recibidos por el Municipio por este concepto representan el 55% de los ingresos propios.

Lo anterior denota también, que a pesar de contar con fuentes de ingresos seguras de origen federal, el Municipio tiene implementada una política recaudatoria dinámica para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes.

53. ¿Se identifica algún componente o actividad que no es producido en la actualidad y que podría mejorar la eficacia del Fondo?

No hay componentes establecidos para efectos del Fondo a nivel Municipal, por lo que si se identifican componentes que no se generan en la actualidad y que podrían mejorar la eficacia del Fondo, respecto de los rubros de seguridad pública, alumbrado público y servicio de limpia principalmente.

54. ¿Se identifican componentes, actividades o procesos que se llevan a cabo en la actualidad y que podrían ser prescindibles o posibles de sustituir por otros más eficaces?

NO, al contrario, se requiere construir más componentes a nivel MIR del FORTAMUN-DF en el Municipio, en atención a las obras y acciones a las que se destinan los recursos del FORTAMUN-DF 2014.

55. ¿Existen indicadores de eficacia en la operación del Fondo? Presentar un listado de estos indicadores.

NO hay indicadores del FORTAMUN-DF elaborados por el Municipio.

Eficiencia.

56. ¿El Fondo ha identificado y cuantificado costos de operación y costos unitarios dependiendo del Propósito y de sus componentes? Si fuera el caso, presentar dichos costos.

NO.

En atención a la información proporcionada por el Municipio, así como por las encuestas de gabinete realizadas a los funcionarios involucrados en la administración y ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF 2014.

57. ¿El Fondo tiene procedimientos para medir costo-efectividad en su ejecución?

NO.

En atención a la información proporcionada por el Municipio, así como por las encuestas de gabinete realizadas a los funcionarios involucrados en la administración y ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF 2014.

58. ¿Se identifica algún componente, actividad o proceso que no se esté llevando a cabo en la actualidad y que podría mejorar la eficiencia del Fondo?

NO.

No hay componentes establecidos para efectos del Fondo a nivel Municipal, por lo que si se identifican componentes que no se generan en la actualidad y que podrían mejorar la eficiencia del Fondo, respecto de todos los rubros en que se destinan los recursos del FORTAMUN-DF.

59. ¿Se identifican componentes, actividades o procesos que se llevan a cabo en la actualidad y que podrían ser prescindibles o posibles de sustituir por mecanismos de menor costo?

NO.

Es necesario construir los componentes y actividades del FORTAMUN.DF en el Municipio.

60. ¿Existen indicadores de eficiencia en la operación del Fondo? Presentar un listado de estos indicadores.

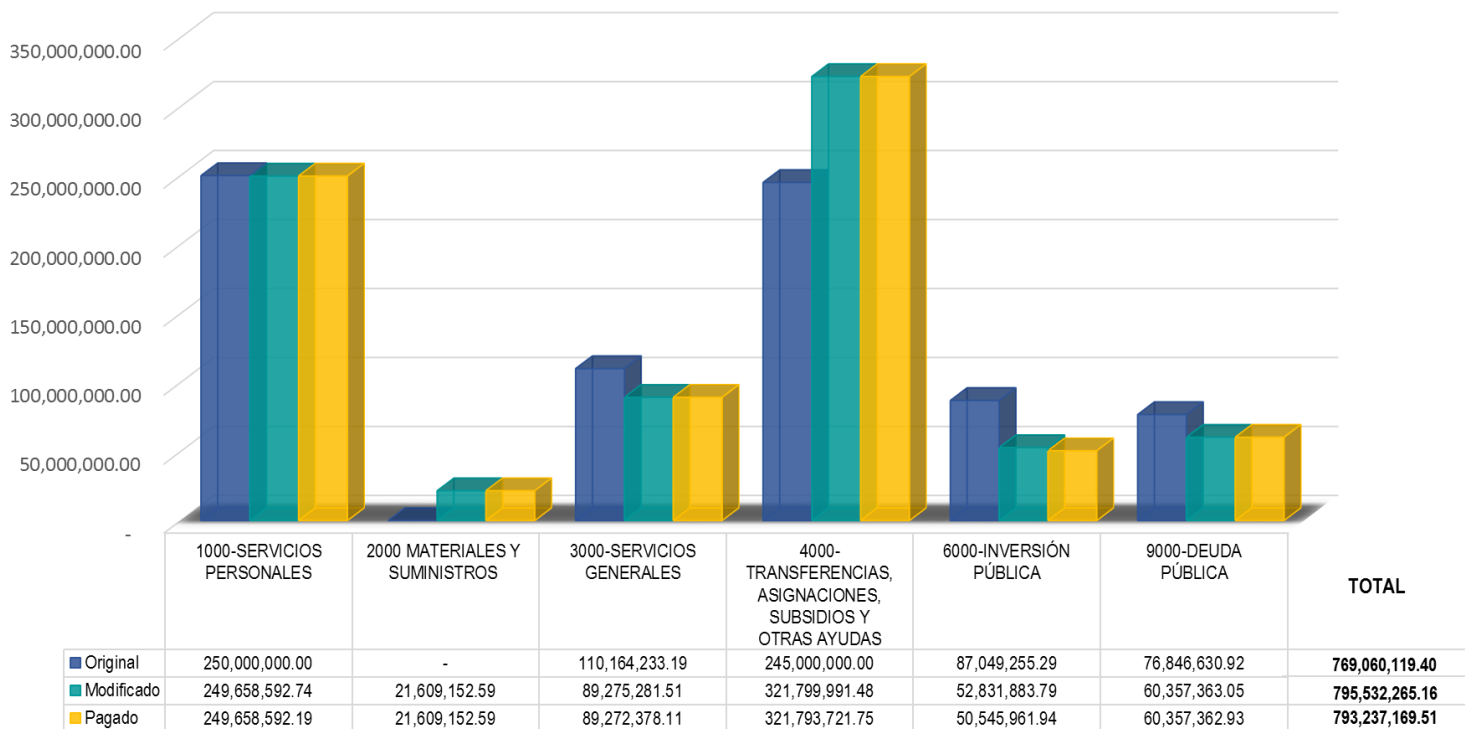
NO, únicamente los publicados por la SHCP, respecto de la economía operativa del Fondo.

El Municipio no tiene construidos los indicadores del FORTAMUN-DF para medir la eficiencia del Fondo.

61. Cuantificar el presupuesto ejercido al término del presente ejercicio fiscal en relación al presupuesto asignado.

La siguiente gráfica representa la cuantificación del presupuesto ejercido, respecto del presupuesto original y el presupuesto modificado:

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DEL FORTAMUN-DF 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CUENTA PÚBLICA (Expresado en pesos)



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

FORTAMUN-DF 2014

(Expresado en pesos)



La anterior representación gráfica, revela los destinos prioritarios y relevantes que se dio al FORTAMUN-DF 2014, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Como puede observarse, el presupuesto ejercido, según el reporte presupuestal no coincide con el presupuesto ejercido en clasificación administrativa.

Así también existen recursos recaudados del Fondo que no fueron devengados, ni pagados al 31 de diciembre de 2014.

Sin embargo, como puede apreciarse, el 99% del monto anual aprobado del FORTAMUN.DF 2014 fue ejercido al 31 de diciembre de 2014.

62. En función de los objetivos del Fondo, ¿Se han aplicado instrumentos de recuperación de deuda?

SÍ.

Como puede verse, en el ejercicio 2014, se destinó el 8% de los recursos del Fondo para cubrir obligaciones financieras.

Sistematización de la información.

63. ¿Existe una sistematización adecuada en la administración y operación del Fondo?

SÍ.

Se utilizan Sistemas de control administrativo y contable

64. ¿Cuáles son los principales sistemas de información utilizados en la gestión del Fondo?

SAP, SEDEM Y SISTEMA DE FORMATO ÚNICO

65. En caso de que el Fondo cuente con un padrón de beneficiarios, ¿Existen mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listado de beneficiarios?

NO se me proporcionó padrón de beneficiarios del Fondo por ninguna de las áreas.

66. ¿Los mecanismos de actualización son los adecuados?

No hay padrón de beneficiarios

a) Cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y productos.

67. Con base en los indicadores ¿El Fondo mostró progreso, con respecto al 2014, en la realización de sus actividades y en la entrega de sus componentes generados en 2013?

NO hay actividades y componentes definidos en una MIR del FORTAMUN-DF para el ejercicio 2014, por lo que no es posible medir el progreso en el caso concreto de componentes.

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio, se determinó que para el Municipio de Puebla, los recursos del FORTAMUN-DF tienen una importancia que impacta en el fortalecimiento municipal, ya que en el ejercicio evaluado los recursos recibidos por el Municipio por este concepto representan el 55% de los ingresos propios.

Lo anterior denota también, que a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el Municipio tiene implementada una política recaudatoria dinámica para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes.

b) Rendición de cuentas y transparencia.

68. ¿Existe un Sistema de Rendición de Cuentas y Transparencia para los funcionarios que administran los Fondos?

SÍ.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el estado de Puebla es de orden público y de interés social y tiene por objeto regular la función de Fiscalización Superior, en términos de lo previsto por los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Dicha Ley contempla al Municipio de Puebla como uno de sus sujetos obligados, por lo que es a través de lo establecido en la misma que el Municipio rinde cuentas a la ciudadanía, constituyendo el principal medio de rendición de cuentas, que permite evaluar la gestión financiera y dar a conocer a la ciudadanía los resultados de la misma.

Por otro lado, la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establece que las disposiciones de esta Ley son de orden público, de observancia general y obligatoria en el Estado de Puebla y sus municipios. Por lo que en términos del artículo 2, fracción IV, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla es un sujeto obligado al cumplimiento de esta Ley que tiene por objeto hacer transparente el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública que generen, administren o posean los sujetos obligados.

Así también la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su Título V, establece obligaciones de transparencia y difusión de la información financiera al Municipio.

69. ¿Existen y funcionan los mecanismos de transparencia establecidos en la normatividad?

SÍ.

El Municipio cuenta con su página de transparencia en términos de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

70. ¿El Fondo cuenta con mecanismos para difundir interna y externamente las evaluaciones y sus resultados?

SÍ.

Los resultados de las evaluaciones se encuentran publicados en la página de transparencia del Municipio de Puebla.

VI.5 EVALUACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

71. ¿El Fondo cuenta con instrumentos que le permitan medir el grado de satisfacción de la población objetivo?

No se presentó información alguna respecto de los resultados de la satisfacción de la población objetivo, así como tampoco los elementos para medir el mismo.

El FORTAMUN-DF está destinado al fortalecimiento municipal como objetivo principal, siendo en este caso concreto la población del Municipio de Puebla, toda la población objetivo, sin embargo, el artículo 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL establece prioridades a atender con los recursos del Fondo, y en el caso concreto del Municipio de Puebla se realizaron obras y acciones prioritarias, susceptibles de medir sus resultados y su contribución a la satisfacción de necesidades de la población objetivo y atendida, por lo que se sugiere establecer procesos para determinar a dichas poblaciones.

72. De la información que ha sido generada por estos instrumentos ¿Cuál es el grado de satisfacción de la población objetivo?

NO hay determinación de la población objetivo.

No se presentó información alguna respecto de los resultados del grado de satisfacción de la población objetivo, así como tampoco los elementos para medir el mismo.

VI.6 MEDICIÓN DE RESULTADOS

73. ¿El Fondo recolecta regularmente información veraz y oportuna sobre sus indicadores de Fin y Propósito ?

NO.

A nivel municipal no hay una MIR construida que contenga el Fin y Propósito determinados por el Municipio para el FORTAMUN-DF 2014, sin embargo para efectos de Fin y Propósito, de la MIR construida por la SHCP tampoco existe un área específica que recolecte la información sobre Fin y Propósito del FORTAMUN-DF, solo se aplican indicadores a nivel programas municipales.

74. ¿El Fondo ha llevado a cabo evaluaciones externas con metodologías rigurosas que le permitan medir el impacto del Fondo en la población objetivo (evaluaciones que permitan medir los avances en términos de su Fin y Propósito)?

SÍ.

Se han realizado evaluaciones externas:

2013

EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA DEL FORTAMUN-DF 2013.

2015

EVALUACIÓN DE METAS Y LOGROS DE LOS RECURSOS DE FORTAMUN-DF 2015

Aunque ninguna de las evaluaciones ha sido de impacto, si se cuentan con elementos para evaluar el impacto de los recursos del FORTAMUN-DF en el fortalecimiento municipal, sin contar con una MIR del Municipio del FORTAMUN-DF, que identifique Fin y Propósito, y considerando a toda la población del Municipio como población objetivo.

75. Con base en las evaluaciones externas, ¿Cuáles han sido los principales impactos del Fondo?

La aportación del Fondo al fortalecimiento municipal, considerando además la importancia del mismo en los ingresos de públicos presupuestarios del Municipio.

76. ¿El diseño y la operación del Fondo permiten realizar una evaluación de impacto rigurosa?

NO.

El Municipio no tiene construida una MIR exclusiva del FORTAMUN-DF para el ejercicio 2014, por lo que no se cuenta con un Fin y Propósito a alcanzar con dichos recursos, y por lo tanto no se cuentan con los elementos indispensables para conocer el impacto de los mismos en el Municipio, a nivel de satisfacción de los beneficiarios, máxime que tampoco se cuenta con procedimientos para determinar la población objetivo y atendida.

VI.7 EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE RESULTADOS

77. ¿El recurso ministrado se transfirió a las instancias ejecutoras en tiempo y forma?

SÍ.

En atención a los requerimientos de las mismas y cumplimiento de éstas por parte de la normativa, en el caso de las transferencias realizadas.

78. ¿Se cuenta con una planeación estratégica previa que defina las acciones, obras, proyectos, actividades, bienes y servicios a entregar?

SÍ.

En base a las necesidades de las dependencias y entidades, en base a los ejes establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, a nivel de programas municipales, no específicos para el Fondo en estudio.

79. ¿Cuál es el mecanismo que se utiliza para llevar a cabo la estrategia de definición anterior?

SÍ.

Se realiza en base a los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

80. ¿Cuál es la garantía de que la distribución en obras, proyectos, bienes y servicios es consistente con el objetivo del Fondo?

La distribución se realiza en base a las necesidades de las entidades y dependencias, en atención al Plan Municipal de Desarrollo y son consistentes con los objetivos de los programas municipales, no específicamente con el objetivo del Fondo sujeto de evaluación.

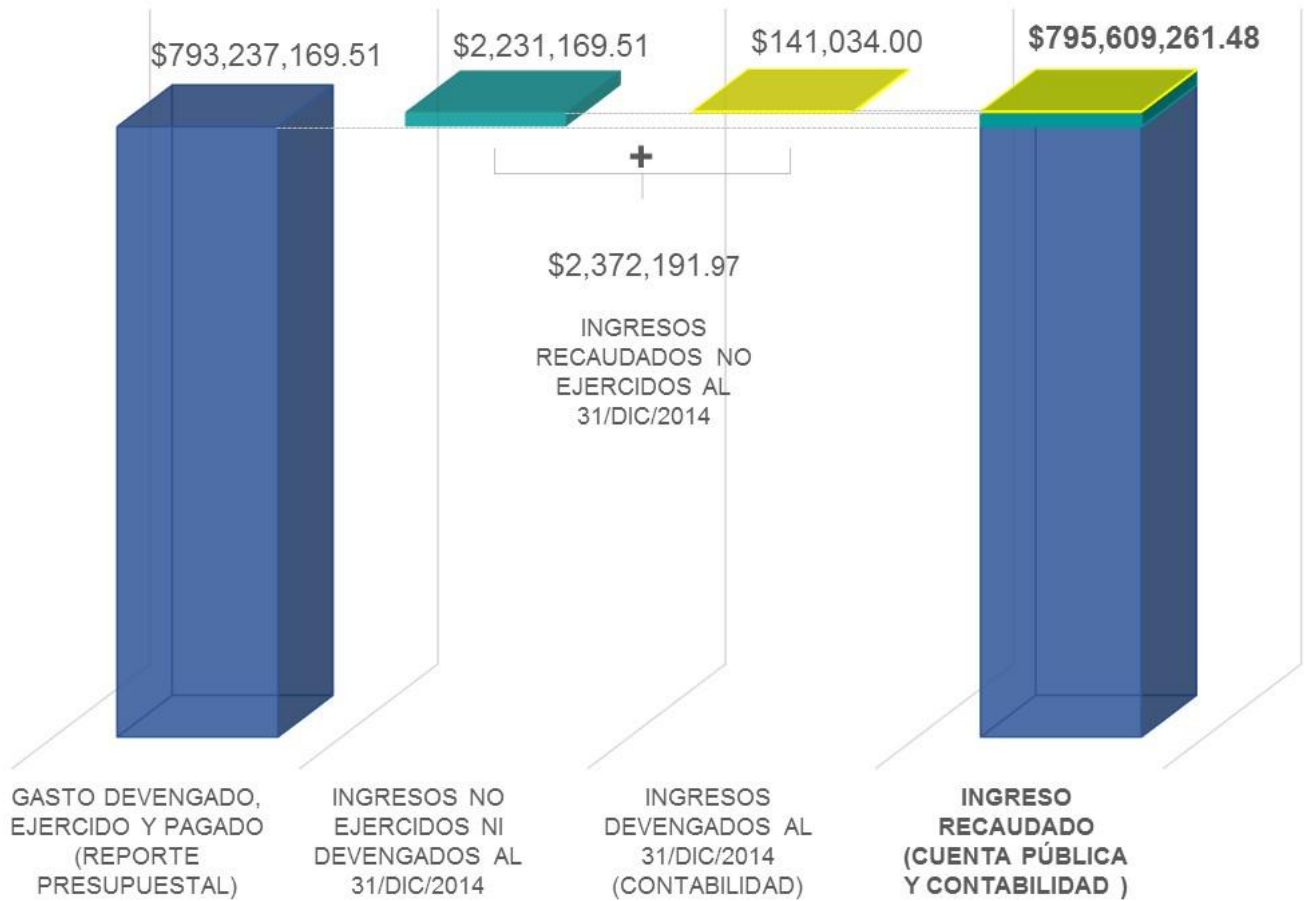
81. ¿Cuál es el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en la estrategia de ejecución de las acciones, obras, proyectos, actividades, bienes y servicios asociados con el Fondo?

NO existen objetivos planteados por el Municipio definidos a alcanzar con los recursos del Fondo exclusivamente. No existe una MIR construida en base en una Metodología de Marco Lógico para los recursos del FORTAMUN-DF 2014 en el Municipio. Por lo anterior, las obras y acciones realizadas con los recursos del Fondo no están encaminadas a alcanzar el objetivo planteado en una MIR de los recursos del Fondo en el Municipio.

82. En caso de que los recursos no se apliquen en tiempo y forma, justificar el motivo o motivos por los cuáles se presentan los subejercicios, y sugerir recomendaciones de mejora.

Al 31 de diciembre de 2014 se ejercieron y pagaron \$793,237,169.51 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.) con recursos del FORTAMUN-DF.

FORTAMUN-DF 2014 (Expresado en pesos)



De acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Egresos la cantidad pendiente de ejercer y de devengar se debió a los procesos de cierre para la integración de la documentación del área técnica de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

En atención a la documentación presentada por la Dirección de Contabilidad, se devengó al 31 de diciembre de 2014, únicamente la cantidad de \$ 141,034.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL, TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Dicha cantidad devengada contablemente, no aparece como tal en el reporte generado por la Dirección de Egresos y Control Presupuestal denominado “Comportamiento Presupuestal del FORTAMUN-DF 2014 al 31 de Diciembre 2014 Cuenta Pública”.

83. ¿Se tiene pleno conocimiento de la normatividad aplicable para efectos de proporcionar información, en términos de transparencia y rendición de cuentas?

No en todos los casos de las dependencias ejecutoras del gasto. Lo anterior en base a la información proporcionada por las áreas ejecutoras: Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla.

84. ¿Se cumple con los ordenamientos de normatividad aplicable en materia de información de resultados y financiera, en tiempo y forma?

Sí.

La Dirección de Contabilidad Gubernamental y la Dirección de Egresos dependientes de la Tesorería Municipal generan la información financiera (contable, presupuestal y programática) en tiempo y forma en apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VII. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

Con el análisis a la información proporcionada por el Municipio de Puebla, se detectó lo siguiente:

El artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece la obligación a las entidades federativas y municipios que reciban recursos federales a sujetarse al principio de anualidad, por lo que **se sugiere en lo subsecuente dar cumplimiento al principio de anualidad**, en el ejercicio del gasto establecido en el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación, Estado y Municipios se emiten por el término de un año, que va del 01 de enero al 31 de diciembre, lo anterior determina el principio de anualidad en el ejercicio de los recursos públicos.

Así también se sugiere que el Municipio de cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, toda vez que los recursos contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, para ser ejercidos con posterioridad debieron quedar devengados al 31 de diciembre de dicho año, reconocido el devengo en contabilidad y contar con la debida partida presupuestal en dicho año. **(ANEXO B- 4. Y 5.)**

Al respecto es muy importante mencionar que **los recursos no ejercidos ni devengados al 31 de diciembre están siendo observados por la Auditoría Superior de la Federación**, debido a que podría generar discrecionalidad en su

aplicación, toda vez que constituyen recursos que posteriormente ya no se pueden fiscalizar por dicha entidad fiscalizadora.

Con las entrevistas realizadas al personal involucrado en el ejercicio de los recursos del Fondo, se detectó que en el caso de algunas Dependencias ejecutoras **desconocen la normatividad aplicable al ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF.**

Lo anterior, específicamente tratándose del Organismo Operador del Servicio de Limpia de Puebla y de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Por lo anterior se sugiere dar cumplimiento de lo establecido en los artículos 40, fracciones IV, XV y artículo 44 fracción del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Toda vez que el **personal de las Dependencias ejecutoras antes mencionadas manifestaron que desconocen la fuente de recursos que se les transfiere para realizar sus erogaciones. Lo anterior denota también la falta de una Dependencia coordinadora del Fondo,** lo cual puede observarse en las respuestas obtenidas a la encuesta técnica de Gabinete realizada a las dependencias involucradas en la administración y ejercicio de los recursos del Fondo.

Con el análisis a la información contenida en las balanzas de comprobación, así como en el Reporte del Comportamiento presupuestal del FORTAMUN.DF 2014, emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Egresos, **se detectó que los recursos del Fondo se destinaron, entre otros, al pago de los siguientes conceptos:**

- 1.- Transferencias presupuestarias relativas al capítulo 1000
- .- Transferencias presupuestarias relativas al capítulo 2000
- 3.- Transferencias presupuestarias relativas al capítulo 3000
- 4.- Transferencias otorgadas a entidades federativas

Respecto a las transferencias, en mi opinión, **el Municipio como Ente Público, no es quien realiza directamente el ejercicio del gasto en estos conceptos como tal**, ya que quien administra dichos recursos es el Ente Público al que se le realizan dichas transferencias, por lo que no se puede constatar que el recurso del FORTAMUN-DF 2014 se haya apegado a la legislación aplicable al Fondo en cuanto a su ejercicio. **(ANEXOS B- 4. Y 5.)**

Respecto de los conceptos:

- 5.- Ayudas sociales
- 6.- Becas y otras ayudas par programa de capacitación.

En mi opinión estos conceptos **no cumplen con el destino del Fondo**, toda vez que la Ley de Coordinación es precisa al establecer que los recursos del Fondo se destinarán al fortalecimiento Municipal, específicamente a la satisfacción de requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. **(ANEXOS B- 4. Y 5.)**

Así también se constató que **con recursos del Fondo se realizó la aportación municipal al SUBSEMUN**, que representa un programa federal en apego a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que el ejercicio de los recursos debe realizarse en apego a las

reglas de operación del SUBSEMUN, en atención a lo establecido en el artículo 77 de la misma Ley, no en atención a la naturaleza de las Aportaciones Federales del Ramo 33.

En atención a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de las Aportaciones Federales del Ramo 33, cuando llegan al Municipio habrá que administrarlos conforme a sus propias leyes (locales); por otro lado, el artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los recursos que sean transferidos al Municipio en virtud de la celebración de un convenio con una Dependencia Federal, no pierden su naturaleza federal y por tanto habrá que administrarlos conforme a leyes federales, caso concreto del SUBSEMUN, por lo que **los recursos del FORTAMUN-DF 2014, aportados como coparticipación municipal al SUBSEMUN, se administraron conforme a leyes federales.**

Así también, se sugiere establecer una coordinación estrecha entre las distintas áreas del Municipio que participan en la administración y ejercicio de los recursos del Fondo, con el propósito de que en lo subsecuente se presente la evidencia que demuestre que hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de recursos que recibió del Fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; así también se detectó que tampoco informó a sus habitantes, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados con los recursos del Fondo. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio 2014.

Se detectó que las transferencias de recursos se realizaron por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado en tiempo y forma, en apego a la Calendarización y distribución de recursos publicados.

Con el análisis a las pólizas, registros contables y documentación comprobatoria y justificativa revisada, se detectó que el Ente Público registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo; así mismo, que se cuenta con la documentación **justificativa y comprobatoria**, la cual cumple con los requisitos fiscales y esta cancelada con la leyenda de "**operado**" e identificada con el nombre del Fondo. **(ANEXO E)**

Con el análisis realizado a las declaraciones provisionales de impuestos federales presentadas por el Municipio, se constató que éste realizó el entero de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por concepto de salarios registrados en el rubro de servicios personales.

Así también se constató que el Municipio presentó en tiempo y forma la declaración anual informativa de sueldos y salarios.

Con el análisis a los recibos de nóminas pagadas con recursos del Fondo, en el rubro de seguridad pública, se detectó que éstos están emitidos en términos de las disposiciones fiscales.

Así también se sugiere que el Municipio cuente con el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Con el análisis a la información presentada por el Municipio se detectó que **no se cuenta con indicadores que permitan medir el impacto de las obras y acciones financiadas con recursos del Fondo**, y su contribución en el logro de los **objetivos** planteados en la política pública. **(ANEXO G)**

Así también se detectó que el Municipio presentó, publicó en el Periódico oficial del Estado y difundió en su página de internet los informes trimestrales presentados por conducto del estado a la SHCP, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. **(ANEXO D)**

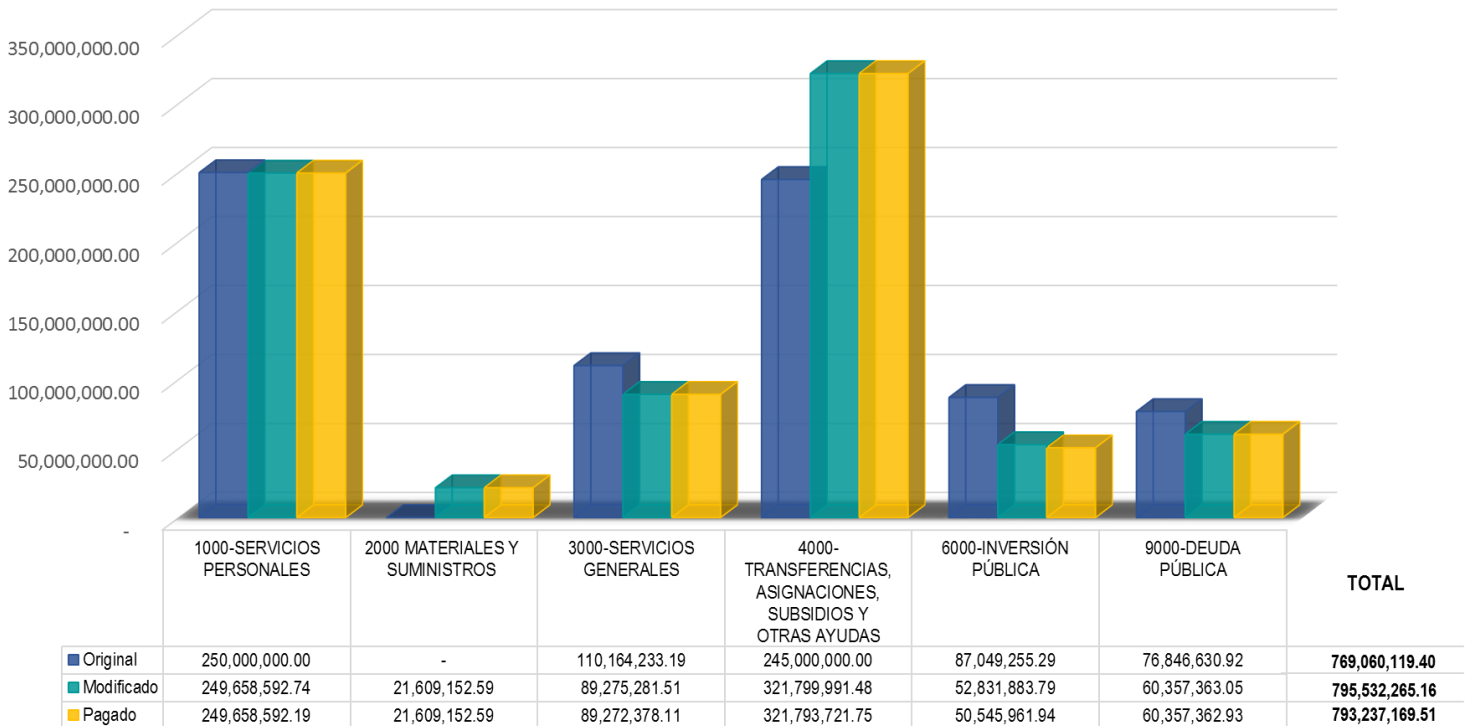
Derivado de lo anteriormente expuesto, el municipio de Puebla no presentó evidencia que permita medir el impacto de los recursos del FORTAMUN-DF en el cumplimiento de metas y objetivos, no cuenta con indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el grado de cumplimiento de dichas metas y objetivos, así como tampoco cuenta con metas y objetivos a alcanzar con recursos del Fondo.

Así también se detectó, con el análisis al Informe Final y Dictamen de Auditoría del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, que **no se aplicaron los indicadores para recursos federales del Ramo General 33, FISM Y FORTAMUN-DF**, toda vez que en el apartado correspondiente se contiene la leyenda “NO APLICA”, lo cual es incorrecto, ya que dicho Organismo recibió por concepto de TRANSFERENCIAS el 31.87% del total de los recursos del FORTAMUN-DF Transferidos al Municipio de Puebla en el ejercicio 2014.

(ANEXO I)

Así también, se sugiere efectuar conciliaciones de las cifras presupuestales, respecto del ejercicio del gasto, ya que en información proporcionada se detectó una **diferencia en las cifras contenidas en los reportes emitidos por la Dirección de Egresos respecto de los montos ejercidos y pagados** que se contienen en el Reporte de “Comportamiento Presupuestal del FORTAMUN-DF 2014”, por objeto del gasto y el Reporte presupuestal del ejercicio del gasto en CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA FORTAMUN-DF 2014, como se refleja en las siguientes gráficas: (**ANEXOS B- 4. Y 5.**)

FORTAMUN-DF 2014
PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y PAGADO
(Expresado en pesos)



FORTAMUN-DF 2014

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



Se sugiere que el importe pendiente de ejercer, devengado y pendiente de devengar al 31 de diciembre de 2014, de los recursos del FORTAMUN-DF 2014, **se encuentren reflejados en su totalidad como saldo disponible al 31 de diciembre en la cuenta bancaria específica en la que se administraron los recursos del Fondo.**

VIII. FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

1. Diseño.

FORTALEZAS:

Aunque si bien es cierto el Municipio de Puebla no cuenta con Matrices de Indicadores específicas para medir el grado de cumplimiento de metas y objetivos con los recursos del FORTAMUN-DF, si cuenta con las Matrices de Indicadores para cada uno de los Programas del Municipio en atención a los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo.

OPORTUNIDADES:

Derivado de lo anterior y en base a las Matrices de Indicadores ya existentes, será muy fácil desarrollar la Metodología de Marco Lógico para elaborar las Matrices de Indicadores del FORTAMUN-DF.

DEBILIDADES:

Las Matrices de Indicadores existentes en el Municipio de Puebla no parten de una base de una Matriz de Marco Lógico, carecen de Árbol de problemas y Árbol de soluciones.

No se presentó por parte de las áreas ejecutoras de los recursos del Fondo, los resultados de la aplicación de los indicadores publicados para el FORTAMUN-DF por parte de la SHCP. Sin embargo, si se contienen en los informes trimestrales publicados en la página de transparencia del Municipio.

AMENAZAS:

Derivado de lo anterior no se tienen definidos los problemas que se resolverán con los objetivos contenidos en las matrices de indicadores elaboradas para cada uno de los programas municipales.

RECOMENDACIÓN:

Realizar la Metodología de Marco Lógico y elaborar las Matrices de Indicadores del FORTAMUN-DF.

Aplicar estrictamente los indicadores publicados por la SHCP.

Elaborar la Metodología de Marco Lógico para cada uno de los programas municipales, cuyas matrices de resultados están elaboradas.

Elaborar la Metodología de Marco Lógico y Construir la Matriz de Indicadores de Resultados exclusivamente para medir los resultados obtenidos con los recursos del FORTAMUN-DF.

2. Planeación Estratégica.

FORTALEZAS:

El plan Municipal de Desarrollo está alineado al Plan Estatal de Desarrollo y al Plan Nacional de Desarrollo.

OPORTUNIDADES:

Se cuentan con bases para poder establecer el Fin y el Propósito que busca alcanzar el Fondo evaluado, ya que se tiene el antecedente del Fin y Propósito de cada uno de los programas municipales que incluyen las obras y acciones realizadas con el Fondo evaluado.

DEBILIDADES:

El Fondo no cuenta con metas y plazos específicos de los objetivos a alcanzar con los recursos del mismo.

AMENAZAS:

El Municipio no tiene dimensionados los objetivos a alcanzar con los recursos del Fondo.

RECOMENDACIÓN:

Con base a los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo, analizar las obras y acciones susceptibles de realizar con recursos del Fondo, para dimensionar los objetivos y metas que se pretenden alcanzar con los mismos, así como los plazos de ejecución.

Actualizar los diagnósticos de los proyectos asociados al Fondo con la finalidad de lograr mayor eficacia en los resultados y contar con parámetros de medición de los mismos.

En materia de Indicadores de Evaluación, se sugiere elaborar indicadores a nivel Fondo, complementándose con los elaborados a nivel programas municipales.

3. Cobertura y Focalización.

FORTALEZAS:

Las obras y acciones financiadas con recursos del FORTAMUN-DF surgen como resultado de la planeación de desarrollo del Municipio, en congruencia con la planeación estatal y nacional.

El Municipio cuenta con la normatividad específica para la elaboración y evaluación de los programas presupuestarios de la administración pública municipal.

El Municipio elabora y evalúa los programas presupuestarios bajo el enfoque de Presupuesto basado en Resultados.

Así también dentro de la normatividad interna del Municipio se tienen definidas perfectamente las áreas de responsabilidades en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y evaluación de recursos públicos.

El Municipio ejecutó acciones y obras consideradas del impulso al desarrollo regional con cargo a los recursos del FORTAMUN-DF.

OPORTUNIDADES:

El Municipio cuenta con antecedentes y elementos que permitan establecer métodos para identificar a la población potencial, objetivo y beneficiada con las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo.

DEBILIDADES:

El Municipio no cuenta con un método para determinar y cuantificar la población potencial, objetivo y atendida.

AMENAZAS:

El Municipio no tiene un parámetro para establecer el impacto en el desarrollo Regional, así como en el fortalecimiento municipal alcanzados con las obras y acciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF.

RECOMENDACIÓN:

Implementar métodos y procedimientos para determinar la población potencial, objetivo y atendida con las obras y acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN-DF.

4. Operación.

FORTALEZAS:

El Municipio cuenta con una estructura organizacional que permite ejecutar acciones que crean los componentes que se generan con recursos del Fondo evaluado.

El Municipio cuenta con mecanismos eficaces en materia de transferencia de recursos.

El Municipio utiliza prácticas de administración financiera que proporcionan información para la toma de decisiones de los responsables de la administración de los recursos del Fondo.

Existen sistemas informáticos que permiten la adecuada administración y operación del Fondo.

OPORTUNIDADES:

Se cuenta en el Municipio con reglamentos interiores en cada una de las áreas que definen perfectamente las obligaciones en materia de administración y ejercicio de los recursos del Fondo.

DEBILIDADES:

No se ha cumplido con informar a los ejecutores del gasto de la fuente de financiamiento (FORTAMUN-DF) de sus obras y acciones, así como, orientar a los mismos para que en la ejecución de sus programas y acciones den cumplimiento a la normatividad, toda vez que:

1.- Algunos ejecutores desconocen la fuente de recursos de las obras y acciones que realizan, así como la normatividad aplicable al FORTAMUN-DF.

2.- No se ejerció la totalidad del presupuesto asignado al 31 de diciembre de 2014, así como tampoco fue devengada en su totalidad el presupuesto no ejercido a dicha fecha.

No hay un padrón de beneficiarios de las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo.

AMENAZAS:

No hay indicadores que permitan medir la eficiencia, eficacia y economía en el ejercicio de los recursos del Fondo, por lo que no es posible identificar el cumplimiento de estos principios constitucionales.

RECOMENDACIÓN:

En atención a lo establecido en el Reglamento interior de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, es necesario ejercer la actividad de coordinación del Fondo, por parte de la Dirección de Egresos, para fortalecer el correcto ejercicio del Presupuesto de las dependencias y entidades, respecto de los recursos del Fondo.

Construir indicadores que permitan medir la eficiencia, eficacia y economía en el ejercicio de los recursos del Fondo.

Establecer y mantener actualizado el padrón de beneficiarios de las obras y acciones realizadas con los recursos del Fondo.

Informar a las dependencias y entidades de la fuente de financiamiento que apoyará las obras y acciones a realizar con los recursos del Fondo, así como asesorar a los mismos en materia de la normatividad aplicable en la ejecución de los recursos del FORTAMUN-DF.

5. Percepción de la Población.

NO SE CUENTAN CON ELEMENTOS PARA MEDIR LA PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN.

FORTALEZAS:

En determinadas acciones y obras realizadas con recursos del Fondo en el ejercicio evaluado, se considera a toda la Población del Municipio como población potencial, objetivo y atendida.

OPORTUNIDADES:

Con base a la Fortaleza antes expuesta, únicamente habrá que delimitar la población objetivo a atender e implementar procedimientos para medir a la población atendida con los recursos del FORTAMUN-DF.

DEBILIDADES:

No existen instrumentos que permitan medir el grado de satisfacción de la población objetivo.

AMENAZAS:

No existe un parámetro de medición de las metas y objetivos a alcanzar con recursos del Fondo, ni plazos de cumplimiento, así como tampoco medir y evaluar los resultados obtenidos con las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo.

Derivado de lo anterior, tampoco se cuenta con instrumentos que permitan al Municipio medir la percepción de los beneficiarios de las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo.

RECOMENDACIÓN:

Elaborar metas y objetivos a alcanzar con los recursos del Fondo, así como instrumentos que permitan medir la percepción de los beneficiarios en cada uno de los proyectos asociados al mismo.

6. Resultados.

FORTALEZAS:

El Municipio ejerció los recursos del FORTAMUN-DF en conceptos que inciden en el fortalecimiento municipal y que beneficia a toda la población, considerándose ésta como población potencial, objetivo y atendida.

OPORTUNIDADES:

En atención a los destinos en que se aplicaron los recursos del FORTAMUN-DF 2014, se sugiere elaborar las metas y objetivos a alcanzar con dicho Fondo en lo subsecuente, de donde se derivan el Fin y Propósito de las Matrices de Indicadores susceptibles de elaborar, aplicables exclusivamente para medir el impacto de dichos recursos en la ciudadanía y el fortalecimiento municipal.

DEBILIDADES:

No se cuenta con información que permita medir el grado de cumplimiento del Fin y Propósito del FORTAMUN-DF.

AMENAZAS:

No se cuenta con elementos para medir la eficacia en el ejercicio de los recursos del Fondo.

RECOMENDACIÓN:

Promover la importancia de la evaluación y el seguimiento de los recursos del FORTMUN-DF como elemento indispensable en el proceso de planeación al interior de cada proyecto.

7. Ejercicio de los recursos.

FORTALEZAS:

El Municipio cuenta con una planeación estratégica previa que define las obras y acciones a realizar con base a los Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

OPORTUNIDADES:

La distribución se realiza con base a las necesidades de las dependencias y entidades, en atención a los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo.

DEBILIDADES:

No hay objetivos planteados en la ejecución de las obras y acciones asociados al Fondo.

AMENAZAS:

Debido a la falta de conocimiento de la normatividad aplicable a los recursos del Fondo, existen conceptos en los cuales se destinaron los recursos que pueden ser cuestionables como improcedentes por las autoridades fiscalizadoras.

RECOMENDACIÓN:

Fortalecer los mecanismos de control interno que garanticen una adecuada comunicación, sistematización, actualización, capacitación y rendición de cuentas con todos los funcionarios involucrados en el ejercicio de los recursos del Fondo.

Fortalecer los procesos de capacitación en materia de la normatividad asociada al Fondo.

Dar cabal cumplimiento al principio de anualidad en el ejercicio de los recursos públicos (ART. 85 LFPRH) así como también, una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos (01 de enero al 31 de diciembre) sólo procederá hacer pagos, con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes y hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos referido.

Mejorar la coordinación y comunicación entre las áreas vinculadas a la operación del FORTAMUN-DF, con la finalidad de optimizar la gestión del Fondo y dar cabal cumplimiento a la legislación aplicable como Ente Público (Municipio de Puebla).

IX. CONCLUSIONES

En atención a lo planteado en el cuerpo del presente informe, el FORTAMUN-DF es uno de los ocho Fondos que integran el Fondo de Aportaciones Federales del Ramo 33, regulados en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, que constituyen recursos federales transferidos a estados y municipios, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de Ley de Coordinación Fiscal condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece dicha Ley.

La evaluación estratégica al FORTAMUN-DF 2014, se efectuó a través de una interacción con los funcionarios involucrados en la operación del Fondo, mismos que en todo momento prestaron disponibilidad para colaborar en la obtención de la información requerida por el equipo que realizó la evaluación.

Como se describió anteriormente, la evaluación comprendió temas específicos de análisis, de la cual se desprenden las siguientes conclusiones previas:

1. Diseño.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a más tardar el último día hábil de marzo, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales, de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, con base en los que se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La SHCP elaboró la correspondiente Matriz de Indicadores del FORTAMUN-DF, misma que derivado de su análisis se concluye que existe congruencia en el diseño del Fondo evaluado, ya que el Fin y el Propósito del mismo están claramente definidos en la MIR y contribuyen a la solución del problema.

(ANEXO F)

El Objetivo del Fondo: está direccionado a la satisfacción de los requerimientos del Municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por su parte el Fin del FORTAMUN-DF, según la MIR, es contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las entidades federativas y municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos. Y el Propósito es que los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de los recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.

Por su parte El Componente y Actividad reflejados en la MIR, están directamente relacionados con la aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

De lo anterior se desprende que el Propósito contribuye al logro del Fin, debido a que con las transferencias del FORTAMUN-DF recibidas por los municipios y las demarcaciones territoriales y mediante la optimización de su aplicación en los destinos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, éstos lograrán preservar el equilibrio de sus finanzas públicas.

Así también, del análisis realizado a la MIR del FORTAMUN-DF, elaborada por la SHCP, se desprende que existe una Lógica vertical, toda vez que la realización de la actividad contemplada en la misma MIR permitirá lograr el Propósito, mediante el Fin establecidos en la misma.

Sin embargo, aunado a esta lógica vertical, es menester incorporar los componentes y actividades propios del Municipio relacionados con la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF, en los destinos del gasto ejecutados por el mismo Municipio, establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

2. Planeación Estratégica.

El destino del FORTAMUN-DF se encuentra definido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, mismo que encuadra perfectamente con los instrumentos de planeación a nivel nacional contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo; en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Plan Municipal de Desarrollo.

De acuerdo con la MIR del FORTAMUN-DF elaborada por la SHCP, existen indicadores para medir el desempeño de dicho Fondo a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad, mismos que cuentan con frecuencia de medición, tendencia esperada, meta planeada y meta alcanzada tomando en cuenta el principio de anualidad en el ejercicio de los recursos públicos. Sin embargo, no presentan línea base.

Respecto de los medios de verificación para la determinación de los indicadores, éstos se encuentran perfectamente definidos en la MIR del Fondo.

Así también los supuestos corresponden con el cumplimiento del Propósito, sin embargo, el supuesto correspondiente al componente, a mí parecer, debería incluir además, que los ejecutores del gasto aplican los recursos del Fondo con eficacia y eficiencia, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En este tenor de ideas, la Lógica horizontal es clara.

3. Cobertura y Focalización.

Derivado del análisis efectuado a la información presentada, no se encontró información que evidencie los elementos con los que cuenta el Municipio para identificar a la población potencial, población objetivo y población atendida con las obras y acciones contempladas y realizadas con los recursos del Fondo evaluado. Como consecuencia no se presentó evidencia documental que sustente las definiciones de Población Potencial, Población Objetivo y Población Atendida, a nivel Municipio evaluado.

Aunque si bien es cierto toda la población del Municipio de Puebla es beneficiada con la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF, traduciéndose ésta en población potencial, en atención a determinados rubros a los que se destinaron los recursos del Fondo en el ejercicio 2014, sí debe determinarse el universo de la población objetivo y la población beneficiada.

El FORTAMUN-DF cuenta con indicadores obligatorios para medir los resultados del mismo, elaborados y publicados por la SHCP.

Así también se presentó información que evidencia que el Municipio cuenta con Indicadores para medir las obras y acciones realizadas con el FORTAMUN-DF a nivel de programas presupuestarios, elaborados por el Instituto Municipal de Planeación de Puebla; por lo que es necesario elaborar los indicadores que permitan medir exclusivamente los procesos y resultados del Fondo evaluado. En el mismo sentido se sugiere revisar y fortalecer los supuestos contemplados en las Matrices de Indicadores de Resultados elaboradas por el Instituto Municipal de Planeación de Puebla.

Así también se sugiere elaborar la MIR de los programas presupuestarios partiendo de la Metodología de Marco Lógico. **(ANEXO G)**

4. Operación.

Los funcionarios públicos participantes en el ciclo presupuestal del Fondo evaluado, manifestaron que existe coordinación entre las diferentes áreas de operación del Fondo, sin embargo, se propone implementar un área que vigile el cumplimiento de las obligaciones relacionadas directamente con el Fondo.

Se verificó que los funcionarios encargados de la planeación de los recursos del Fondo, conocen la normativa en materia del destino que debe darse a éstos, siendo necesario reforzar la programación y presupuestación de los mismos, para dar cumplimiento estricto a dicha normativa, existiendo desconocimiento de la misma en algunos ejecutores de los recursos del Fondo evaluado.

5. Percepción de la Población.

De la información analizada, presentada por el Municipio de Puebla, no se encontró evidencia que permita identificar el nivel de satisfacción de los beneficiarios. **(ANEXO H)**

Resultados.

De acuerdo con la evidencia presentada por el Municipio de Puebla, los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF 2014, se ven reflejados únicamente en la Información Financiera (Contable, presupuestaria y programática) presentada por el Municipio, y no así en la percepción de las y los beneficiarios y población objetivo.

(ANEXOS B – 4. Y 5.)

6. Ejercicio de los recursos.

Se constató que existe coordinación en las labores de planeación y programación de los recursos del Fondo, respecto de las acciones y obras a financiar.

Así también se informó a esta instancia evaluadora en las entrevistas realizadas a los funcionarios públicos involucrados en la operación del Fondo que no existe evidencia de evaluaciones externas realizadas por instancias técnicas independientes, en los ejercicios anteriores.

Sin embargo las evaluaciones realizadas están publicadas en la Página de Transparencia del Municipio de Puebla. (ANEXO H)

Derivado de lo anterior es muy importante establecer mecanismos de control que supervisen y exijan la realización de este tipo de evaluaciones, en apego a la normatividad aplicable; por lo que resulta menester fortalecer la capacitación en materia de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación al Desempeño, Árbol de Problemas, Árbol de Soluciones u objetivos, Metodología de Marco Lógico y Matriz de Indicadores de Resultados.

El Municipio proporcionó evidencia documental de los resultados alcanzados con los recursos del Fondo evaluado a nivel de información financiera (contable y presupuestal).

No se presentó evidencia documental que demuestre el impacto obtenido en la ciudadanía por el Municipio con los recursos del Fondo evaluado.

Con el análisis a la información proporcionada por el Municipio de Puebla, se detectó lo siguiente:

Con el análisis de la información presentada por el Municipio y en atención a las entrevistas realizadas con los funcionarios involucrados en la operación del Fondo, se detectó que **el Municipio de Puebla no presentó la evidencia que demuestre que hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de recursos que recibió del Fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; así como tampoco Informó a sus habitantes, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados con los recursos del Fondo.**

Lo anterior en incumplimiento a lo establecido en el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio 2014.

Se detectó también que las transferencias de recursos se realizaron por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado en tiempo y forma, en apego a la Calendarización y distribución de recursos publicados.

Con el análisis a las pólizas, registros contables y documentación comprobatoria y justificativa revisada, se detectó que el ente público registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo; así mismo, que se cuenta con la documentación **justificativa y comprobatoria**, la cual cumple con los requisitos fiscales y esta cancelada con la leyenda de "**operado**" e identificada con el nombre del Fondo. **(ANEXO E)**

Con el análisis de las declaraciones provisionales de impuestos federales presentadas por el Municipio se constató que éste realizó el entero de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por concepto de salarios registrados en el rubro de servicios personales.

Así también se constató que el Municipio presentó en tiempo y forma la declaración anual informativa de sueldos y salarios.

Con el análisis a los recibos de nóminas pagadas con recursos del Fondo, en el rubro de seguridad pública, se detectó que éstos están emitidos en términos de las disposiciones fiscales.

Así también se verificó que el Municipio **no presentó el Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia**, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Con el análisis a la información presentada por el Municipio se detectó que **no se cuenta con indicadores que permitan medir el impacto de las obras y acciones financiadas con recursos del Fondo**, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

Así también se detectó que el Municipio presentó, publicó en el Periódico Oficial del Estado y difundió en las páginas de internet los informes trimestrales presentados por conducto del estado a la SHCP, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. **(ANEXO D)**

Así también se detectó que **el Municipio de Puebla no evaluó el impacto de los recursos del FORTAMUN-DF en el cumplimiento de metas y objetivos**, no cuenta con indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el grado de cumplimiento de dichas metas y objetivos, así como tampoco cuenta con metas y objetivos a alcanzar con recursos del Fondo, conforme a lo establecido en los artículos 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal y artículos 54 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con el análisis al Informe Final y Dictamen de Auditoría del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, se constató que **no se aplicaron los indicadores para recursos federales del Ramo General 33, FISM Y FORTAMUN-DF**, toda vez que en el apartado correspondiente se contiene la leyenda “NO APLICA”, lo cual es incorrecto, ya que dicho Organismo recibió por concepto de TRANSFERENCIAS el 31.87% del total de los recursos del FORTAMUN-DF Transferidos al Municipio de Puebla en el ejercicio 2014, lo cual denota incertidumbre en la aplicación de la normatividad que rige el Fondo en estudio.

X. CONCLUSIÓN GENERAL

Derivado del análisis realizado a la información proporcionada por el Municipio, se puede concluir que éste ejerció eficientemente el recurso recibido por concepto de FORTAMNU-DF. Ya que el 99% de los recursos aprobados al Municipio fueron ejercidos al 31 de diciembre de 2014.

Sin embargo, no fue posible medir el alcance de los resultados de la aplicación de los recursos públicos y el impacto social de los programas y proyectos financiados y el grado de satisfacción de la población beneficiada con las obras y acciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2014, toda vez que el Municipio de Puebla no cuenta con metas y objetivos a alcanzar con los recursos del Fondo, no se cuenta con un padrón de beneficiarios, así como tampoco se cuenta con la identificación de la población potencial, objetivo y atendida. Derivado de lo anterior tampoco se puede medir la eficacia en el ejercicio de los recursos del Fondo.

Se contaron con elementos financieros y presupuestales para determinar la importancia del FORTAMUN-DF 2014 en el Municipio y su aplicación e importancia operativa al representar un 55% de los ingresos propios del Municipio y ejercer éste en un 99% del presupuesto aprobado para el Municipio en el ejercicio, confirmando la importancia del Fondo evaluado en el fortalecimiento financiero del mismo.

El artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece respecto del gasto federalizado, que las entidades federativas se sujetarán a evaluaciones con base en indicadores de resultados y metas, reafirmando lo anterior con lo establecido por el artículo 134 constitucional al establecer que deberán satisfacer los objetivos a los que estén destinados y los resultados del

ejercicio de dichos recursos serán evaluados para propiciar que los mismos se asignen considerando todo lo anterior.

Así también es menester dar cumplimiento con lo establecido en el art. 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al disponer que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de la misma, es decir, a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Así también es este artículo el que establece la obligatoriedad de incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y los beneficiarios de los programas, complementándose con el artículo 111 de la misma ley, al establecer que se deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres.

Derivado de lo anterior se recomienda al Municipio, en lo subsecuente, aplicar las medidas conducentes, para establecer procedimientos de evaluación al desempeño del FORTAMUN-DF (Matrices de indicadores con base en la Metodología de Marco Lógico), enfatizando en la calidad de los bienes y servicios, la satisfacción de los ciudadanos, y el impacto en el fortalecimiento municipal, en cumplimiento de los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos del Fondo.

En términos generales, el Municipio cuenta con procedimientos de control respecto a los procesos presupuestarios de planeación, programación y ejecución, sin embargo, se sugiere reforzar la coordinación entre las diversas áreas involucradas en el ciclo presupuestario de los recursos del FORTAMUN-

DF, específicamente en el seguimiento del ejercicio de dichos recursos, para contar con elementos que permitan dimensionar el impacto y contribución del Fondo a la satisfacción de necesidades de la ciudadanía, mediante la construcción de indicadores que permitan medir los resultados alcanzados, basada en una Metodología de Marco Lógico.

ANEXOS